

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN				
NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: DARINEL ALVARADO VILLATORO EXPEDIENTE: PFPA/14.3/2C.27.3/0064-2010 FECHA DE RESOLUCIÓN: 9-DIC-2010 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.	1ª CALLE SUR PONIENTE No. 651, BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, MÉXICO.	1 PERICO FRENTE BLANCA CON NOMBRE CIENTÍFICO <i>AMAZONA ALBIFRONS</i> .	NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DEL EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE (PERICO FRENTE BLANCA- <i>AMAZONA ALBIFRONS</i>).	ARTÍCULOS 51 Y 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

mt

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
 REGLAMENTO**

**DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
 O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
 LA INFRACCIÓN**

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: EDMUNDO PEÑA ESQUIVEL EXPEDIENTE: PFFPA/14.3/2C.27.3/0074-10 FECHA DE RESOLUCIÓN: 6-MAYO- 2011 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.	"VIVEROS DE CUAUTLA" CON DOMICILIO EN CARRETERA PANAMERICANA KM. 12.5, SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.	200 EJEMPLARES VEGETALES CON NOMBRE COMÚN "PATA DE ELEFANTE" Y NOMBRE CIENTÍFICO "BEUCARNEA RECURVATA".	NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DEL EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE (PATA DE ELEFANTE- BEUCARNEA RECURVATA).	ARTÍCULOS 51 Y 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
 REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
 O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
 LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: GUADALUPE MENDOZA RAMIREZ EXPEDIENTE: PFPA/32.3/2C.27.3/0063-10 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15-DICIEMBRE-2010 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL	AVENIDA CUAHTEMOC, BOULEVARD RAFAEL J. ALMADA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	POSESIÓN DE CARNE DE LA ESPECIE DE TORTUGA MARINA DENOMINADA "CAGUAMA", MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO EL ESTATUS DE ESPECIE EN PROTECCIÓN ESPECIAL	NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DEL EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE (TORTUGA MARINA O "CAGUAMA")	122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
 REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
 O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
 LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: MARÍA LUISA RODRIGUEZ LEAL EXPEDIENTE: PFFPA/4.3/2C.27.3/0006-11 FECHA DE RESOLUCIÓN: 14-FEBRERO-2012 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL	MIGUEL HIDALGO No. 9 POBLADO, "LA VICTORIA" MUNICIPIO DE CATEMACO, ESTADO DE VERACRUZ.	10 LOROS CABEZA AMARILLA (AMAZONA ORATRIX, 03 GUACAMAYAS ROJAS (ARA MACAO) Y 03 AGULLILLAS COOPER(ACCIPITER COOPERI)	NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE CONSISTENTES EN: 10 LOROS CABEZA AMARILLA (AMAZONA ORATRIX, 03 GUACAMAYAS ROJAS (ARA MACAO) Y 03 AGULLILLAS COOPER(ACCIPITER COOPERI)	ÁRTICULO 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

9



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
--	----------------------	--	---	--

<p>NOMBRE: FRANCISCO ROSALES CHAVARRÍA</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0026-09</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 06-MARZO-12</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: CORREO CERTIFICADO</p>	<p>SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>DOS PSITÁCIDOS CUCHAS, UN CARDENAL COMÚN, TRES EJEMPLARES DE FLORICONOS, UNA CHECLA, UN TIGRILLO, DOS EJEMPLARES PRIMAVERA, DOS GORRIONES COMÚN Y UN EJEMPLAR DE CARPINTERO MEXICANO.</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DEL EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE (DOS PSITÁCIDOS CUCHAS, UN CARDENAL COMÚN, TRES EJEMPLARES DE FLORICONOS, UNA CHECLA, UN TIGRILLO, DOS EJEMPLARES PRIMAVERA, DOS GORRIONES COMÚN Y UN EJEMPLAR DE CARPINTERO MEXICANO)</p>	<p>ARTÍCULOS 122 FRACCIONES II Y X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.</p>
--	---	--	---	---

P



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
 REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
 O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
 LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: UMA "LA SIERRA GRANDE" EXPEDIENTE: PFPA/32.3/2C.27.3/0082-10 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30-MARZO-2011 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL POR COMPARECENCIA.	COORDENDAS GEOGRÁFICAS 30° 17" 28.6" LN y 111° 56" 59.8" LO, EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.	NO APLICA.	INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA SEMARNAT.	ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE INCUMPLIR CON EL PLAN DE MANEJO CORRESPONDIENTE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN VI DE DICHA LEY.

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
 REGLAMENTO**

**DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
 O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
 LA INFRACCIÓN**

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: MÓNICA MARCELA MURRIETA AYALA. EXPEDIENTE:PFPA/32.3/2C.27.3/00 64-10. FECHA DE RESOLUCIÓN: 16-MAR-2011. FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.	RETORNO GAMBOA No. 3, COLONIA URBI VILLAS DEL REY, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.	1 LORO FRENTE BLANCA (AMAZONA ALBIFRONS).	NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (LORO FRENTE BLANCA- AMAZONA-ALBIFRONS).	ARTÍCULO 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
 REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
 O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
 LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: UMA "CAJÓN DEL DIABLO". EXPEDIENTE: No. PFPA/32.3/2C.27.3/0060-10 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15-MAR-11 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL	CARRETERA FEDERAL No. 15, KILÓMETRO 160+800 FRENTE AL RESTAURANTE "EL GUERRERO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	NO APLICA.	NO EXHIBIR EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA DE APROVECHAMIENTO 2008- 2009.	ARTÍCULOS 110 Y 122 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: RICARDO ZAMBRANO GRIJALVA. EXPEDIENTE: PFFPA/32.5/2C.27.3/0002-11 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01-FEB-11 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL POR COMPARECENCIA.	CAMINO DE TERRACERÍA PUNTA DE AGUA-EL TRIGUITO COORDENADAS GEOGRÁFICAS LN 28 ⁰ -25' 02.2" Y LW 110 ⁰ -23' 49.2", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	1 VENADO COLA BLANCA (ALEZNILLO). 1 JABALÍ DE COLLAR.	NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARARA EL TRASLADO DE LOS EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (VENADO COLA BLANCA Y JABALÍ DE COLLAR).	ARTÍCULOS 122 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 57 DE SU REGLAMENTO. (NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA AMPARAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTO QUE IMPLICÓ DAR MUERTE A LOS MISMOS).

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ CÁMARA</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0021-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 25-OCTUBRE-2010</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>FRACCIONAMIENTO 33, AVANDARO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>UNA COTORRA CUCHA (<i>AMAZONA AUTOMNOLIS</i>); DOS IGUANAS VERDES (<i>IGUANA IGUANA</i>); DOS TORTUGAS DE DESIERTO (<i>GOPHERUS SPP</i>); TRES TORTUGAS CASQUITO (<i>KINOSTERNON SPP</i>); PERICO (<i>ARATINGA NIOTRATA</i>) Y DOS PERICOS ATOLEROS (<i>ARATINGA CUNICULARIS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: UNA COTORRA CUCHA (<i>AMAZONA AUTOMNOLIS</i>); DOS IGUANAS VERDES (<i>IGUANA IGUANA</i>); DOS TORTUGAS DE DESIERTO (<i>GOPHERUS SPP</i>); TRES TORTUGAS CASQUITO (<i>KINOSTERNON SPP</i>); PERICO (<i>ARATINGA NIOTRATA</i>) Y DOS PERICOS ATOLEROS (<i>ARATINGA CUNICULARIS</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 42, 51 Y 122 FRACCIONES X Y XVII DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO LOS PRECEPTOS 50 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL. (NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE Y NO PRESENTAR LOS INFORMES PERIÓDICOS SOBRE SUS ACTIVIDADES, INCIDENCIAS Y CONTINGENCIAS).</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
 REGLAMENTO**

**DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
 O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
 LA INFRACCIÓN**

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: MANUEL GARCÍA LÓPEZ</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/4.3/2C.27.3/002-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 24-ABRIL-2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: ROTULÓN.</p>	<p>AV. INSURGENTES SUR No. 235, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. (UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS FEDERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).</p>	<p>1 LORO CABEZA AZUL (AMAZONA FARINOSA).</p> <p>25 LOROS CACHETES AMARILLOS O COTORRA CUCHA (AMAZONA AUTUMNALIS).</p> <p>27 PERICOS PECHO SUCIO O PERICO AZTECA (ARATINGA NANA).</p> <p>3 LOROS FRENTE BLANCA (AMAZONA ALBIFRONS).</p> <p>4 LOROS CABEZA DE VIEJO O CORONA BLANCA (PIONUS SENILES).</p> <p>3 LOROS CABEZA AMARILLA (AMAZONA ORATRIX).</p> <p>1 TUCÁN PICO DE CANOA O TUCÁN REAL (RAMPHASTOS SULFURATUS).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE NO CUENTAN CON ALGÚN MARCAJE.</p> <p>NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SEMARNAT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO CON FINES COMERCIALES DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE FAUNA SILVESTRE.</p> <p>NO CONTAR CON EL REGISTRO O AUTORIZACIÓN EMITIDO POR LA SEMARNAT PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES VIVOS, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE.</p>	<p>ARTÍCULOS 51 Y 122 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE FRACCIONES I, II Y X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL NUMERAL 53 DE SU REGLAMENTO; EN RAZÓN DE QUE SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO Y POSESIÓN DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: JUAN CARLOS CRESPO RAMÍREZ</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/4.3/2C.27.3/003/11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE MARZO DE 2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>AV. INSURGENTES SUR No. 235, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.</p> <p>(UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS FEDERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).</p>	<p>26 LOROS CACHETES AMARILLOS O COTORRA CUCHA (<i>AMAZONA AUTUMNALES</i>), 27 PERICOS PECHO SUCIO O PERICO AZTECA (<i>ARATINGA NANA</i>), 4 LOROS FRENE BLANCA (<i>AMAZONA ALBIFRONS</i>), 4 LOROS CABEZA DE VIEJO O CORONA BLANCA (<i>PIONUS SENILES</i>) Y 3 LOROS CABEZA AMARILLA (<i>AMAZONA ORATRIX</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 26 LOROS CACHETES AMARILLOS O COTORRA CUCHA (<i>AMAZONA AUTUMNALES</i>), 27 PERICOS PECHO SUCIO O PERICOS AZTECA (<i>ARATINGA NANA</i>), 4 LOROS FRENE BLANCA (<i>AMAZONA ALBIFRONS</i>), 4 LOROS CABEZA DE VIEJO O CORONA BLANCA (<i>PIONUS SENILES</i>) Y 3 LOROS CABEZA AMARILLA (<i>AMAZONA ORATRIX</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 51, 60 BIS 2, 83 Y 122 FRACCIONES X Y XVII DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL PRECEPTO 53 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL. (NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE Y NO PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO CON FINES COMERCIALES DE EJEMPLARES VIVOS, PARTES O DERIVADOS DE VIDA SILVESTRE).</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: EDGAR DANIEL HERRERA MENDOZA, PROPIETARIO DEL ACUARIO DENOMINADO "DISCUS".</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0027-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>CALLE 2 DE MARZO, 60 A, COLONIA SAN MARTÍN, LIBRAMIENTO TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54960.</p>	<p>UNA TARANTULA RODILLAS DE FUEGO (<i>GRAMMOSTOLA AUREOSTRIATA</i>), DOS CINCUATE (<i>PITUOPHIS DEPPEI DEPPEI</i>) Y DOS BARISIAS (<i>BARISIA IMBRICATA</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: UNA TARANTULA RODILLAS DE FUEGO (<i>GRAMMOSTOLA AUREOSTRIATA</i>), DOS CINCUATE (<i>PITUOPHIS DEPPEI DEPPEI</i>) Y DOS BARISIAS (<i>BARISIA IMBRICATA</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 51 Y 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL PRECEPTOS 56 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL. (NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE).</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: CRESCENCIO VILCHIS QUIROZ Y ESAÚ GUTIÉRREZ CRUZ.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0041-11.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL Y CORREO CERTIFICADO</p>	<p>PARAJE CONOCIDO COMO CHINAHUAPAN, EN LOS HUMEDALES DE LA CIÉNEGAS DE LERMA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 CERCETA VERDE (<i>ANAS CRESCA</i>), 2 CERCETA AZUL (<i>ANAS DISCOS</i>), 1 PATO CUCHARON (<i>ANAS CLYPEÓTA</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON EL CINTILLO RESPECTIVO QUE ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS SIGUIENTES ESPECIES DE VIDA SILVESTRE: 2 CERCETA VERDE (<i>ANAS CRESCA</i>), 2 CERCETA AZUL (<i>ANAS DISCOS</i>), 1 PATO CUCHARÓN (<i>ANAS CLYPEOTA</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 51, 94 Y 122 FRACCIONES III Y X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO LOS PRECEPTOS 53, 54 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL. (NO CONTAR CON EL CINTILLO RESPECTIVO QUE ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE Y NO PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES).</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

**DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN**

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: JERÓNIMO LUCIO COVARRUBIAS</p> <p>EXPEDIENTE: PFFPA/4.3/2C.27.3/00019-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 26-JULIO-2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: ROTULÓN.</p>	<p>PUESTO COMERCIAL SEMIFIJO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 19°25'17.60" N Y 99° 07' 33.60" W, INSTALADO SOBRE LA CALLE CANAL AL EXTERIOR Y DE FRENTE DEL MERCADO DENOMINADO "MERCED SONORA", Y/O CONOCIDO COMO MERCADO DE "SONORA", EN LA COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810 EN MÉXICO D.F.</p>	<p>3 IGUANAS NEGRAS (CTENOSAURA PECTINATA).</p> <p>1 LINCE (LINUX RUFUS).</p> <p>2 VÍBORAS DE CASCABEL (CROTALUS ATROX).</p> <p>1 OSO HORMIGUERO (TAMANDUA MEXICANO).</p> <p>2 TUCÁNES REALES (RAMPHASTUS SULFURATUS).</p> <p>2 CINCUATES (PITUOPHIS DIPEI).</p> <p>3 JAGUARES (PANTHERA ONCA).</p> <p>1 TORTUGA DE DESIERTO (GOPHERUS BERLANDIERI)</p> <p>2 TORTUGAS CONCHA BLANDA (APALONE SPINIFERA).</p> <p>1 LECHUZA (TITO ALBA).</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE NO CUENTAN CON SISTEMA DE MARCAJE ALGUNO.</p> <p>NO CONTAR CON REGISTRO O AUTORIZACIÓN EMITIDO POR LA SEMARNAT PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES VIVOS, PARTES O DERIVADOS DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE.</p>	<p>ARTÍCULOS 51, 83 Y 85 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 53, 91 Y 93 DE SU REGLAMENTO, EN RAZÓN DE QUE NO SE ACREDITÓ LA LEGAL PROCEDENCIA, NI CONTAR CON AUTORIZACIÓN Y REGISTRO EMITIDO POR LA SEMARNAT PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES VIVOS, PARTES O DERIVADOS DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE; DE IGUAL FORMA, DICHS EJEMPLARES NO TENÍAN SISTEMA DE MARCAJE ALGUNO.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

**DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN**

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MASKOTA, S.A. DE C.V." UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NO. 1600 NORTE, LOCAL 101, COL. SAN SALVADOR, LOCAL L-01, PLAZA MIA METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0002-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 17-OCTUBRE-2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>AV. TECNOLÓGICO, No. 1600 NORTE, COL. SAN SALVADOR, LOCAL L-01, PLAZA MIA METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 TARÁNTULA PELO ROSADO (GRAMMOSTELO ROSEN).</p> <p>3 ESCORPIONES EMPERADOR (PANDINUS IMPERATOR).</p> <p>2 PITONES BOLA (PITÓN REGIUS).</p> <p>6 IGUANAS VERDES (IGUANA IGUANA).</p>	<p>NO PRESENTAR AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMO PRESTADOR DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE VIDA SILVESTRE.</p>	<p>ARTÍCULO 122 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; EN RAZÓN DE QUE SE REALIZARON ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO CON EJEMPLARÉS O POBLACIONES DE ESPECIES SILVESTRES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Ó EXTINTAS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.</p>



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: RAFAEL GARIBAY GARIBAY.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/4.3/2C.27.3/0017-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 22-MAYO-2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>CALLE CÁNDIDO NAVARRO NO. 4195, COLONIA POLANQUITO, ZONA INDUSTRIAL CRUZ DEL SUR, MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, EN EL ESTADO DE JALISCO.</p>	<p>4 PERICOS ATOLEROS O FRENTE DE NARANJA (<i>ARATINGA CANICULARIS</i>), 1 LORO CABEZA AMARILLA (<i>AMAZONA ORATRIX</i>), 1 COTORRA CUCHA O LORO CACHETES AMARILLOS (<i>AMAZONA AUTUMNALIS</i>), 3 CENZONTLES (<i>MIMUS POLYGLOTOS</i>), 1 CARDENAL (<i>CARDINALIS CARDINALIS</i>), 6 GORRIONES (<i>CARPODACUS MEXICANUS</i>), 1 ZANATE (<i>QUISCALUS MEXICANUS</i>), 3 TORDOS CABEZA AMARILLA (<i>XANTHOCEPHAULUS XANTHOCEPHAULUS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 4 PERICOS ATOLEROS O FRENTE DE NARANJA (<i>ARATINGA CANICULARIS</i>), 1 LORO CABEZA AMARILLA (<i>AMAZONA ORATRIX</i>), 1 COTORRA CUCHA O LORO CACHETES AMARILLOS (<i>AMAZONA AUTUMNALIS</i>), 3 CENZONTLES (<i>MIMUS POLYGLOTOS</i>), 1 CARDENAL (<i>CARDINALIS CARDINALIS</i>), 6 GORRIONES (<i>CARPODACUS MEXICANUS</i>), 1 ZANATE (<i>QUISCALUS MEXICANUS</i>), 3 TORDOS CABEZA AMARILLA (<i>XANTHOCEPHAULUS XANTHOCEPHAULUS</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 51 y 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL PRECEPTO 53 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL. (NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE).</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
--	----------------------	--	---	--

<p>NOMBRE: BONIFACIO ORDOÑEZ RAYÓN.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0043-12.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SAN JOSÉ DEL LLANITO, CIENEGAS DE LERMA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 GOLONDRINOS (<i>ANAS ACUTA</i>) Y 1 CERCETA ALAS AZULES (<i>ANAS DISCORS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 GOLONDRINOS (<i>ANAS ACUTA</i>) Y 1 CERCETA ALAS AZULES (<i>ANAS DISCORS</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 51, 94 Y 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO LOS PRECEPTOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL. (NO CONTAR CON EL CINTILLO RESPECTIVO QUE ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE Y NO PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES).</p>
---	--	---	---	---

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: APOLONIO AHUMADA HERNÁNDEZ.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0038-12.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>POBLACIÓN DE SAN LUCAS TUNCO, EN LAS COORDENADAS LN 190°139'38.4" LW 99°30'59.8", LAS CUALES SE UBICAN EN UNA ZONA DE HUMEDAL DE RÍO LERMA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 PATOS CUCHARONES O BOCONES (<i>ANAS CLYPEATA</i>), 2 CERCETAS ALAS VERDES (<i>ANAS CRECCA COROLINENSIS</i>), 1 PATO PINTO (<i>ANAS STREPERA</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 PATOS CUCHARONES O BOCONES (<i>ANAS CLYPEATA</i>), 2 CERCETAS ALAS VERDES (<i>ANAS CRECCA COROLINENSIS</i>), 1 PATO PINTO (<i>ANAS STREPERA</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 51, 94 Y 122 FRACCIONES III Y X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO LOS PRECEPTOS 53, 54 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL. (NO CONTAR CON EL CINTILLO RESPECTIVO QUE ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE Y NO PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES).</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
---	----------------------	---	--	--

<p>NOMBRE: LEOPOLDO LONGINES MARTÍNEZ.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/4.3/2C.27.3/0001/11.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE ENERO DE 2012.</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CALLE NORTE 78-A NÚMERO 4522, COLONIA NUEVA TENOCHTITLAN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.</p>	<p>20 PERICOS ATOLEROS (ARATINGA CANICULARIS).</p> <p>1 CLARÍN (MYADESTES UNICOLOR).</p> <p>12 TUCANES (RAMPHASTOS SULFURATUS).</p> <p>1 MONO AULLADOR (ALOUATTA PALLIATA).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 20 PERICOS ATOLEROS (ARATINGA CANICULARIS), 1 CLARÍN (MYADESTES UNICOLOR), 12 TUCANES (RAMPHASTOS SULFURATUS), 1 MONO AULLADOR (ALOUATTA PALLIATA).</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE DICHA LEY.</p>
--	--	---	--	---

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: RAÚL GARCÍA TORRES</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0016-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 03/10/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD EL PLATANAR, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 COATI 1 IGUANA NEGRA 1 BUHO VIRGINIANO 1 BOA CONSTRICTOR 1 CHACHALACA 1 HALCÓN LIGERO</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 COATI 1 IGUANA NEGRA 1 BUHO VIRGINIANO 1 BOA CONSTRICTOR 1 CHACHALACA 1 HALCÓN LIGERO</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA Y APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY EN MENCIÓN.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: JUAN CUAUTENCO VARGAS</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/4.3/2C.27.3/00020-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 10/07/2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>PUESTO COMERCIAL SEMIFIJO SOBRE LA CALLE SAN NICOLÁS, AL EXTERIOR Y DE FRENTE AL MERCADO DENOMINADO "MERCED SONORA", Y/O CONOCIDO COMO MERCADO DE "SONORA", EN LA COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810.</p>	<p>69 TORTUGAS CASQUITO (<i>KINOSTERNON ACUTUM</i>) VIVAS 1 BOA CONSTRICTOR (<i>BOA CONSTRICTOR</i>) VIVA 7 IGUANAS NEGRAS (<i>CTENOSAURA PECTINATA</i>) VIVAS 17 CAPARAZONES DE TORTUGA OREJAS ROJAS (<i>TRACHEMIS SCRIPTA</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LÉGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 69 TORTUGAS CASQUITO (<i>KINOSTERNON ACUTUM</i>) VIVAS 1 BOA CONSTRICTOR (<i>BOA CONSTRICTOR</i>) VIVA 7 IGUANAS NEGRAS (<i>CTENOSAURA PECTINATA</i>) VIVAS 17 CAPARAZONES DE TORTUGA OREJAS ROJAS (<i>TRACHEMIS SCRIPTA</i>).</p>	<p>ARTÍCULO 51, 83 Y 85 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, 53, 91 Y 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS ESPECIES PARTES O DERIVADOS DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIONES II Y X DE LA LEY EN MENCIÓN.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: JOSÉ ANTONIO DE LA ROSA ARENAS</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0018-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 06/10/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: ROTULÓN.</p>	<p>CARRETERA ALMOLOYA DE JUÁREZ KM. 0.5, SAN LUÍS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 DRAGONITOS (<i>BARISIA SPP</i>) 1 FALSO CAMALEÓN (<i>PHYNOSESMA SPP</i>) 1 GECKA DORADO (<i>GEPHELSUMA LALICAUDO</i>) 1 IGUANA NEGRA (<i>CTENOSAURIO PROCTUNATO</i>) 1 IGUANA VERDE (<i>IGUANA IGUANA</i>) 1 GERRBOSAURIO MAJOR 2 LIZARDO (<i>TILICUA SPP</i>) 1 TARÁNTULA RODILLAS ROJAS (<i>BRACHPELMA SMITH</i>) 1 BASILISCO 1 TORTUGA CASQUITO (<i>KINOSTERNON SPP</i>)</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 DRAGONITOS (<i>BARISIA SPP</i>) 1 FALSO CAMALEÓN (<i>PHYNOSESMA SPP</i>) 1 GECKA DORADO (<i>GEPHELSUMA LALICAUDO</i>) 1 IGUANA NEGRA (<i>CTENOSAURIO PROCTUNATO</i>) 1 IGUANA VERDE (<i>IGUANA IGUANA</i>) 1 GERRBOSAURIO MAJOR 2 LIZARDO (<i>TILICUA SPP</i>) 1 TARÁNTULA RODILLAS ROJAS (<i>BRACHPELMA SMITH</i>) 1 BASILISCO 1 TORTUGA CASQUITO (<i>KINOSTERNON SPP</i>) ASÍ COMO NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA POSESIÓN DE DICHOS EJEMPLARES COMO COLECCIÓN PARTICULAR.</p>	<p>ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, 53 y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ARMANDO GONZÁLEZ GRACIDA</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0001-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 26/04/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CALLE CHUPAMIRTO, NÚMERO 100, CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>3 SIERVOS (AXIS AXIS)</p>	<p>NO CONTAR CON EL REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA POSEER COLECCIONES DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE.</p>	<p>ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL NUMERAL 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL EN CITA, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON EL REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA POSEER COLECCIONES DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN XXI DE LA LEY EN MENCIÓN.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: VIRGILIO FIDEL SOTO GUILLÉN</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/00042-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 15/11/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>PREDIO DENOMINADO "SAN LORENZO HUITZIZILAPAN", SITIO EN EL DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO SAN LORENZO HUITZIZILAPAN, CIÉNEGAS DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>5 CERCETAS ALAS CAFÉS (<i>ANAS CYANOPTERA</i>) 5 CERCETAS ALAS VERDES (<i>ANAS CRECCA CAROLINENSIS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, NI CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE: 5 CERCETAS ALAS CAFÉS (<i>ANAS CYANOPTERA</i>) 5 CERCETAS ALAS VERDES (<i>ANAS CRECCA CAROLINENSIS</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 122 FRACCIÓN II Y X, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SIVLESTRE, EN RAZÓN DE QUE NO SE ACREDITÓ LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, NI CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ENRIQUE GARCÍA MONDRAGÓN</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0031-12</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 13/12/2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.</p>		<p>NO CONTAR CON EL REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA POSEER COLECCIONES DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE.</p>	<p>ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL NUMERAL 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL EN CITA, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON EL REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA POSEER COLECCIONES DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN XXI DE LA LEY EN MENCIÓN.</p>



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) DENOMINADA "EJIDO JAJALPA"</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0044-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 04/10/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO DE JAJALPA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>		<p>NO CONTAR CON EL PLAN DE MANEJO PARA LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS, NI EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO, NI LOS INFORMES ANUALES.</p>	<p>ARTÍCULO 39 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, 43 Y 50 DE SU REGLAMENTO, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON EL PLAN DE MANEJO PARA LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS, NI EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO, NI LOS INFORMES ANUALES, ACTUALIZANDO LA INFRACCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 122 FRACCIONES III Y XVII DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) DENOMINADA "BOSQUE DE LOS ÁRBOLES DE NAVIDAD"</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0011-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 26/09/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA KM. 58, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>2 CHACHALACAS (<i>ORTALIS SPP.</i>)</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 CHACHALACAS (<i>ORTALIS SPP.</i>)</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL NUMERAL 53 DE SU REGLAMENTO, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: RICARDO FLORES ÁVILA</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0009-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 17/10/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL. MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO.</p>	<p>AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 2, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 COTORRA CUCHA (<i>AMAZONA AUTOMINOLIS</i>) 1 COTORRA GUAYABERA (<i>AMAZONA ALBIFRONS</i>) 2 LOROS CORONA BLANCA (<i>PIANUS SENILES</i>)</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 COTORRA CUCHA (<i>AMAZONA AUTOMINOLIS</i>) 1 COTORRA GUAYABERA (<i>AMAZONA ALBIFRONS</i>) 2 LOROS CORONA BLANCA (<i>PIANUS SENILES</i>).</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
NOMBRE: JESÚS FLORES ESQUIVEL EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0019-10 FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/09/2011 FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.	CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 209, PRIMERA SECCIÓN, SAN PEDRO ARRIBA, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.	1 COYOTE (<i>CANIS LATRANS</i>) 1 HALCÓN COLA ROJA (<i>PARABUTEO JAMAICENSIS</i>) 2 HALCONES CARACARÁ (<i>CANIS LATRANS</i>)	NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE NI CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE: 1 COYOTE (<i>CANIS LATRANS</i>) 1 HALCÓN COLA ROJA (<i>PARABUTEO JAMAICENSIS</i>) 2 HALCONES CARACARÁ (<i>CANIS LATRANS</i>).	ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, NI CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA COLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 122 FRACCIONES X Y XXI DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: MARIO ANTONIO GIL AYALA</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0011-12</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 15/10/2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>EXPLANADA DEL TIANGUIS TRADICIONAL QUE SE REALIZA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 FLORICANO 2 CENZONTLES 3 GORRIONES 2 TIGRILLOS</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 FLORICANO 2 CENZONTLES 3 GORRIONES 2 TIGRILLOS.</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombr e común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ALFREDO MONROY CARREOLA</p> <p>EXPEDIENTE: PFFPA/17.3/2C.27.3/0007-12</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/05/2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CALLE GALEANA S/N, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 TIGRLOS (PHEUCTICUS MELANOCEPHALUS) 1 CARDENAL (CARDENALIS CARDENALIS) 1 DOMINICO (CARDUELIS PSALTRIA) 2 FLORICANOS (PITILOGONYS CINEREUS) 1 TORDO CABEZA AMARILLA (XANTHOCEPHALUS) 2 HUITLACOCHES (TOXOSTOMA CURVIROSTRE) 1 JILGUERO (MYADESTES OBSCURUS) 4 CENZONTLES (MIMUS POLYGLOTTOS) 2 CALANDRIAS (ICTERUS PARISORUM) 1 PRIMAVERA (TURDUS RUFOPALLIATUS)</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 TIGRLOS PHEUCTICUS MELANOCEPHALUS) 1 CARDENAL (CARDENALIS CARDENALIS) 1 DOMINICO (CARDUELIS PSALTRIA) 2 FLORICANOS (PITILOGONYS CINEREUS) 1 TORDO CABEZA AMARILLA (XANTHOCEPHALUS) 2 HUITLACOCHES (TOXOSTOMA CURVIROSTRE) 1 JILGUERO (MYADESTES OBSCURUS) 4 CENZONTLES (MIMUS POLYGLOTTOS) 2 CALANDRIAS (ICTERUS PARISORUM) 1 PRIMAVERA (TURDUS RUFOPALLIATUS)</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA Y APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY EN MENCIÓN.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: "CRIADERO YUPENDI".</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0036-11.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO EN CAMINO A SANTA CATARINA, SAN JOSÉ TLALE, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 LEMUR DE COLA ANILLADA (<i>LEMUR CATA</i>)</p> <p>2 PUERCO ESPÍN (<i>COVENDO PICHENSILIS</i>)</p> <p>1 MONO ARDILLA (<i>SAIMIRI SCIUREUS</i>)</p> <p>4 TORTUGAS SULFATA (<i>GEOCHELONE SULCATA</i>).</p>	<p>NO CUMPLIR CON EL INVENTARIO ACTUALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</p>	<p>ARTÍCULOS 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL PRECEPTO 50 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY GENERAL, EN RAZÓN DE NO CUMPLIR CON EL INVENTARIO ACTUALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN XVII DE LEY LA GENERAL EN MENCIÓN, INFRACCIÓN QUE NO ES CONSIDERADA GRAVE.</p>

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
---	----------------------	---	--	--

<p>NOMBRE: LEÓNIDES SERRANO VEGA.</p> <p>EXPEDIENTE: PPPA/17.3/2C.27.3/0004-12.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>CALLE ITURBIDE SUR NO. 308, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 GAVILANES DE COOPER, 1 LECHUZA, 1 CORRECAMINOS, 2 TECOLOTES, 1 PERICO ATOLERO, 2 CERNICALOS, 1 LORO CARIAMARILLO, 1 CARPINTERO, 1 CARDENAL, 1 PETIROJO, 1 GALLARETA, 1 IGUANA NEGRA, 1 PIEL DE BOA, 1 CASCABEL TROPICAL, 1 SERPIENTE CASCABEL TROPICAL (VIVA), 1 PIEL DE COCODRILO, 1 PIEL DE CASCABEL TROPICAL, 1 PIEL DE ZORRILLO, 1 PIEL DE COYOTE, 1 PIEL DE VENADO COLA BLANCA, 1 CABEZA DE ZORRO PLATEADO, 2 PIELES DE ARDILLA, 2 HURONES, 1 CORNAMENTA DE VENADO JUVENIL, 1 PEJELAGARTO, 1 CANAL DE SERPIENTES, 2 CAPARAZONES DE ARMADILLO Y 54 ESPECIES DE CACTÁCEAS MAMILLARIA.</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA, NI EL REGISTRO COMO COLECCIÓN DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: (2 GAVILANES DE COOPER, 1 LECHUZA, 1 CORRECAMINOS, 2 TECOLOTES, 1 PERICO ATOLERO, 2 CERNICALOS, 1 LORO CARIAMARILLO, 1 CARPINTERO, 1 CARDENAL, 1 PETIROJO, 1 GALLARETA, 1 IGUANA NEGRA, 1 PIEL DE BOA, 1 CASCABEL TROPICAL, 1 SERPIENTE CASCABEL TROPICAL (VIVA), 1 PIEL DE COCODRILO, 1 PIEL DE CASCABEL TROPICAL, 1 PIEL DE ZORRILLO, 1 PIEL DE COYOTE, 1 PIEL DE VENADO COLA BLANCA, 1 CABEZA DE ZORRO PLATEADO, 2 PIELES DE ARDILLA, 2 HURONES, 1 CORNAMENTA DE VENADO JUVENIL, 1 PEJELAGARTO, 1 CANAL DE SERPIENTES, 2 CAPARAZONES DE ARMADILLO Y 54 CACTÁCEAS MAMILLARIA SP).</p>	<p>ARTÍCULOS 51 Y 83 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO LOS NUMERALES 53 Y 54 DE SU REGLAMENTO, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA Y APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIONES II Y X DE LA MENCIONADA LEY GENERAL.</p>
--	---	---	---	---



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: MODESTO DÍAZ ORTÍZ.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0031-10.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.</p>	<p>CALLE GIRASOLES SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE BELEM, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 LINCE (<i>GATO MONTÉS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE: 1 LINCE (<i>GATO MONTÉS</i>).</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 53 DE SU REGLAMENTO, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN X DE LA MENCIONADA LEY GENERAL.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ISRAEL MERCADO CORNELIO.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0029-10.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO, CALZADA EL PACÍFICO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>10 COTORRAS COMÚN (<i>MYIOPSITTA MONACHUS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 10 COTORRAS COMÚN (<i>MYIOPSITTA MONACHUS</i>).</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL NUMERAL 53 DE SU REGLAMENTO, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA MENCIONADA LEY GENERAL.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: CARLOS MEDINA ITURBE.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0025-11.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 701, ENTRE LAS CALLES INDEPENDENCIA Y DURAZNO, COLONIA SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 HALCÓN COLA ROJA (<i>BUTEO JAMAICENSIS</i>).</p> <p>1 TECOLOTE ZANCÓN (<i>ATHENE CUNICULARIA</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 HALCÓN COLA ROJA (<i>BUTEO JAMAICENSIS</i>), 1 TECOLOTE ZANCÓN (<i>ATHENE CUNICULARIA</i>).</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL NUMERAL 53 DE SU REGLAMENTO, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN X DE LA MENCIONADA LEY GENERAL, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: EUSEBIO MONTOYA SÁNCHEZ.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0040-10.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE MARZO DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>EJIDO SAN LORENZO HUITZIZILAPAN, CIÉNEGAS DE LERMA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>6 CERCETAS ALAS AZULES (<i>ANAS DISCORS</i>), 3 CERCETAS ALAS CAFÉS (<i>ANAS CYANOPTERA</i>, 1 PATO GOLONDRINO (<i>ANAS ACUTA</i>) Y 1 PATO CUCHARÓN (<i>ANAS CRECCA-CAROLINENSIS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON LOS CINTILLOS QUE AMPAREN EL LEGAL COBRO Y APROVECHAMIENTO DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 6 CERCETAS ALAS AZULES (<i>ANAS DISCORS</i>), 3 CERCETAS ALAS CAFÉS (<i>ANAS CYANOPTERA</i>, 1 PATO GOLONDRINO (<i>ANAS ACUTA</i>) Y 1 PATO CUCHARÓN (<i>ANAS CRECCA- CAROLINENSIS</i>).</p>	<p>INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO O NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: VALENTÍN MORÁN HERNÁNDEZ</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0038-10</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 01/04/2010</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>TIANGUIS TRADICIONAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE METEPEC, UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO COMO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 COTORRAS COMÚN (<i>MYOPSITLA MONACHUS</i>) 2 FLORICANOS (<i>PTILOGONYS CINEREUS</i>) 1 JILGUERO (<i>MYODESTO UNICOLOR</i>)</p>	<p>NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SEMARNAT, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.</p>	<p>ARTÍCULOS 83 y 92 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN II, DE DICHA LEY GENERAL, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: RICARDO MELITÓN GONZÁLEZ.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0004-10.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>LUGAR CONOCIDO COMO PARAJE TENERÍA, LAGUNA DE SAN NICOLÁS, POBLADO DE SAN NICOLÁS PERALTA, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 PATO ZAMBULLIDOR Y 1 GALLINITA.</p>	<p>NO CONTAR LICENCIA DE CACERÍA, ASÍ COMO CON LOS CINTILLOS QUE AMPAREN EL LEGAL APROVECHAMIENTO DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 PATO ZAMBULLIDOR Y 1 GALLINITA.</p>	<p>INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO QUE IMPLICAN DAR MUERTE A EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.</p>

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: MARÍA ISABEL PIÑA CARRASCO</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0001-12</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFPA/17.1/2C.27.3/001837/2012</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE MARZO DE 2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CALLE IGNACIO ZARAGOZA No. 97, ESQUINA IGNACIO ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 HURRACAS CARINEGRA O HERMOSA COPETONA (COLOCITTA COLLIEI).</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 HURRACAS CARINEGRA O HERMOSA COPETONA (COLOCITTA COLLIEI).</p>	<p>ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO EL NUMERAL 53 DE SU REGLAMENTO, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN X DE LA MENCIONADA LEY GENERAL.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ALFREDO VICTORIANO ALCÁNTARA.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0058-10.</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>TIANGUIS TRADICIONAL DENOMINADO "PALMILLAS", DOMICILIO CONOCIDO EN CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO KILOMETRO 5, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>3 COTORRAS COMÚN (<i>MYIOPSITEA MOMACHUS</i>)</p>	<p>NO DAR TRATO DIGNO A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE: 3 COTORRAS COMÚN (<i>MYIOPSITEA MOMACHUS</i>).</p>	<p>ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO DAR TRATO DIGNO A LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN XXIII DE LA MENCIONADA LEY GENERAL.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: MIGUEL ATANACIO MARTÍNEZ</p> <p>EXPEDIENTE: No. PFPA/17.3/2C.27.3/0012-09</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFPA/17.1/2C.27.3/000328/2011</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/01/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL</p>	<p>TIANGUIS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 CARDENAL 4 TIGRILLOS 1 CALANDRIA TURPIAL 2 CENZONTLES</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 CARDENAL 4 TIGRILLOS 1 CALANDRIA TURPIAL 2 CENZONTLES</p>	<p>ARTÍCULOS 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: "HOSPITAL VETERINARIO ANIMAL PALACE"</p> <p>EXPEDIENTE: No. PFPA/17.3/2C.27.3/0023-10</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFPA/17.1/2C.27.3/005971/2010</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 02/12/2010</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>HACIENDA RANCHO SECO No. 185, INFONAVIT SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 IGUANA VERDE (<i>IGUANA IGUANA</i>) 1 PITÓN BOLA (<i>PITÓN REGRUS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 IGUANA VERDE (<i>IGUANA IGUANA</i>) 1 PITÓN BOLA (<i>PITÓN REGRUS</i>), ASÍ COMO NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA POSESIÓN DE DICHOS EJEMPLARES COMO COLECCIÓN PARTICULAR.</p>	<p>ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, 53 Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 122 FRACCIONES X Y XXI DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: JUAN HERCULANO GARCÍA.</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0006-09.</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFPA/17.1/2C.27.2/000262/2011</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE ENERO DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 CARDENALES 2 PASSERINA SIETE COLORES</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 CARDENALES Y 2 PASSERINA SIETE COLORES.</p>	<p>ARTÍCULO 122 FRACCIÓN X DE LEY LA GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON LOS MEDIOS PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.</p>



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: RAFAEL ZARAGOZA GONZÁLEZ</p> <p>EXPEDIENTE: No. PFPA/17.3/2C.27.3/0008-12</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFPA/17.1/2C.27.3/003549/2012</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 08/06/2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CRUCERO SAN MARCOS, CARRETERA IXTLAHUACAN-JILOTEPEC, MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>3 TIGRILLOS (<i>PHEUCTICUS MELANOCEPHALUS</i>) 6 CENZONTLES (<i>MIMUS POLYGLOTTOS</i>) 1 CALANDRIA TUNERA (<i>ICTERUS PARISORUM</i>) 1 PRIMAVERA (<i>TURDUS RUFOPALLIATUS</i>).</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 3 TIGRILLOS (<i>PHEUCTICUS MELANOCEPHALUS</i>) 6 CENZONTLES (<i>MIMUS POLYGLOTTOS</i>) 1 CALANDRIA TUNERA (<i>ICTERUS PARISORUM</i>) 1 PRIMAVERA (<i>TURDUS RUFOPALLIATUS</i>).</p>	<p>ARTÍCULOS 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE
O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A
LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: MIGUEL ROMUALDO GONZÁLEZ SIMONA</p> <p>EXPEDIENTE: No. PFFPA/17.3/2C.27.3/0009-12</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFFPA/17.1/2C.27.3/003580/2012</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 11/06/2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>TIANGUIS TRADICIONAL DE ATLACOMULCO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>1 PICO GORDO AZUL (<i>PASSERINA CAREULEA</i>) 1 CARDENAL (<i>CARDENALIS CARDENALIS</i>) 3 COTORRAS URUGUAYAS (<i>MYIOPSITTA MONACHUS</i>) 2 TORDOS (<i>MOLOTHRUS SPP</i>)</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 PICO GORDO AZUL (<i>PASSERINA CAREULEA</i>) 1 CARDENAL (<i>CARDENALIS CARDENALIS</i>) 3 COTORRAS URUGUAYAS (<i>MYIOPSITTA MONACHUS</i>) 2 TORDOS (<i>MOLOTHRUS SPP</i>)</p>	<p>ARTÍCULOS 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, ACTUALIZANDO LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN.</p>

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre, común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ISMAEL ENRÍQUEZ GALINDO</p> <p>EXPEDIENTE: PFFPA/17.3/2C.27.3/0017-12</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 16/08/2012</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>TIANGUIS TRADICIONAL DE SAN BERNABÉ, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>13 PIEZAS DE CINTURONES (11 DE SERPIENTE Y DOS DE IGUANA NEGRA)</p> <p>1 PIEL CURTIDA DE COYOTE COMPLETA</p>	<p>DAR MUERTE A EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE O EN CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTA HUBIERA SIDO OTORGADA DE: 13 PIEZAS DE CINTURONES (11 DE SERPIENTE Y DOS DE IGUANA NEGRA) 1 PIEL CURTIDA DE COYOTE COMPLETA</p>	<p>INFRACCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 122 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO QUE IMPLIQUEN DAR MUERTE A EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.</p>



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ARTURO VALENTÍN JULIÁN</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/00022-11</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFPA/17.1/2C.27.3/006792/2011</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>SUPERFICIE QUE OCUPA EL TIANGUIS TRADICIONAL DE JILOTEPEC, UBICADO EN CALLE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ SIN NÚMERO, CABECERA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>2 CARDENALES, 1 MARIPOSA, 1 CALANDRIA, 1 CENZONTLE Y 1 OJO DE LUMBRE.</p>	<p>NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 2 CARDENALES, 1 MARIPOSA, 1 CALANDRIA, 1 CENZONTLE Y 1 OJO DE LUMBRE.</p>	<p>INFRACCIONES PREVISTAS EN EL NÚMERO 122 FRACCIONES II Y X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO O NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.</p>

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: CLAUDIO ANDRÉS RUBIO</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/00023-11</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 26/10/2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>TIANGUIS TRADICIONAL DE JILOTEPEC, UBICADO EN CALLE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, SIN NÚMERO, CABECERA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>4 TIGRILLOS 4 GORRIONES MEXICANOS 4 FLORICANOS 2 CALANDRIAS TUNERAS 1 CENZONTLE</p>	<p>NO CONTAR CON DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 4 TIGRILLOS 4 GORRIONES MEXICANOS 4 FLORICANOS 2 CALANDRIAS TUNERAS 1 CENZONTLE</p>	<p>INFRACCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 122 FRACCIONES II Y X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN RAZÓN DE NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS ESPECIES PARTES O DERIVADOS DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.</p>



PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>NOMBRE: ALEJANDRO AARÓN MATA BUSTOS</p> <p>EXPEDIENTE: PFPA/17.3/2C.27.3/0016-12</p> <p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: PFPA/17.1/2C.27.3/004534/2012</p> <p>FECHA DE RESOLUCIÓN: 13-AGOSTO-2011</p> <p>FORMA DE NOTIFICACIÓN: PERSONAL.</p>	<p>CALLE PUEBLA SIN NÚMERO, DOMICILIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA DR. EDUARDO LICEAGA, TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO.</p>	<p>1 BÚHO VIRGINIANUS. (BUBO VIRGINIANUS)</p>	<p>NO PRESENTAR AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO O NO EXTRACTIVO DE LA VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE: 1 BÚHO VIRGINIANUS. (BUBO VIRGINIANUS).</p>	<p>INFRACCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 122 FRACCIONES II Y X DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; EN RAZÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO O NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO NO ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.</p>



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
--	----------------------	---	--	--

<p>Nombre: Eduardo Martínez Islas</p> <p>Expediente: PFPA/4.3/2C.27.3/0011-11</p> <p>Número de Resolución: Sin número</p> <p>Fecha de Resolución: 07 de Junio de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 15 de Junio de 2012</p>	<p>Calle Joaquín de Iturbide, Manzana 11, lote 16, Colonia Paraje San Juan, Delegación de Iztapalapa, México, Distrito Federal, Código Postal 09830.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Urraca copetona cara negra (<i>Calocitta colliei</i>).</p> <p>4 Chereca (<i>Cyanocorax sanblasianus</i>).</p> <p>16 Cenzontle común (<i>Mimus polyglottos</i>).</p> <p>3 Tigrillo (<i>Pheucticus melanocephalus</i>).</p> <p>21 Gorrión mexicano (<i>Carpodacus mexicanus</i>)</p> <p>3 Collajerito (<i>Sporophila torqueola</i>).</p> <p>4 Zacatero (<i>Tiaris olivácea</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus grayi</i>).</p> <p>28 Dominico dorado (<i>Carduelis psaltria</i>).</p> <p>1 Azulito (<i>Passerina caerulea</i>)</p> <p>5 Primavera huertera (<i>Turdus rufopalliatu</i>s).</p> <p>2 Tigrillo Degollado (<i>Pheucticus ludovicianus</i>).</p>	<p>No contar con la autorización para realizar actividades de aprovechamiento extractivo, así como no contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre, consistentes en:</p> <p>1 Urraca copetona cara negra (<i>Calocitta colliei</i>).</p> <p>4 Chereca (<i>Cyanocorax sanblasianus</i>).</p> <p>16 Cenzontle común (<i>Mimus polyglottos</i>).</p> <p>3 Tigrillo (<i>Pheucticus melanocephalus</i>).</p> <p>21 Gorrión mexicano (<i>Carpodacus mexicanus</i>).</p> <p>3 Collajerito (<i>Sporophila torqueola</i>).</p> <p>4 Zacatero (<i>Tiaris olivácea</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus grayi</i>).</p> <p>28 Dominico dorado (<i>Carduelis psaltria</i>).</p> <p>1 Azulito (<i>Passerina caerulea</i>).</p>	<p>Artículos 51 y 83 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 53 y 91 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de especies de vida silvestre y no contar con autorización para la realización de actiuidades de aprovechamiento extractivo, actualizando las infracciones previstas en el artículo 122 fracciones II y X de la mencionada Ley General.</p>
---	--	---	---	--

		<p>3 Calandria Pecho pinto (<i>Icterus pectorales</i>).</p> <p>1 Reynita (<i>Cyanerpes cyaneus</i>).</p> <p>1 Monjita (<i>Euphonia affinis</i>).</p> <p>1 Cuitlacoche (<i>Toxostoma curvirostre</i>).</p> <p>1 Tigrillo real (<i>Pheucticus chrysopleplus</i>).</p> <p>4 Calandria (<i>Icterus pustulatus</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus assimilis</i>).</p> <p>2 Calandria tunera (<i>Icterus parisorum</i>).</p> <p>6 Bolsero guatemalteco o bolsero alimanchado (<i>Icterus maculialatus</i>).</p> <p>1 Mirlo negro (<i>Turdus infuscatus</i>).</p> <p>1 Perico frente naranja o perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>1 Perico frente blanca (<i>Amazona albifrons</i>).</p> <p>2 Clarín unicolor o Clarín, ruiseñor (<i>Myadestes unicolor</i>).</p> <p>2 Clarín jilguero, jilguero común (<i>Myadestes occidentalis</i>).</p>	<p>5 Primavera huertera (<i>Turdus rufopalliatus</i>).</p> <p>2 Tigrillo Degollado (<i>Pheucticus ludovicianus</i>).</p> <p>3 Calandria Pecho pinto (<i>Icterus pectorales</i>).</p> <p>1 Reynita (<i>Cyanerpes cyaneus</i>).</p> <p>1 Monjita (<i>Euphonia affinis</i>).</p> <p>1 Cuitlacoche (<i>Toxostoma curvirostre</i>).</p> <p>1 Tigrillo real (<i>Pheucticus chrysopleplus</i>).</p> <p>4 Calandria (<i>Icterus pustulatus</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus assimilis</i>).</p> <p>2 Calandria tunera (<i>Icterus parisorum</i>).</p> <p>6 Bolsero guatemalteco o bolsero alimanchado (<i>Icterus maculialatus</i>).</p> <p>1 Mirlo negro (<i>Turdus infuscatus</i>).</p> <p>1 Perico frente naranja o perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>1 Perico frente blanca (<i>Amazona albifrons</i>).</p> <p>2 Clarín unicolor o Clarín, ruiseñor (<i>Myadestes unicolor</i>).</p> <p>2 Clarín jilguero, jilguero común (<i>Myadestes occidentalis</i>).</p>	
--	--	---	--	--

[Handwritten signature]



**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Antonia Gómez Olivares</p> <p>Expediente: PFPA/4.3/2C.27.3/00012/2011</p> <p>Número de Resolución: Sin número</p> <p>Fecha de Resolución: 14 de Septiembre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 21 de Septiembre de 2012</p>	<p>Calle Minatitlán número 214- A, Colonia San Pedrito, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, código postal 45625.</p>	<p>74 Ejemplares de Perico frente naranja o perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p>	<p>No contar con la autorización para realizar actividades de aprovechamiento extractivo, así como no contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre, consistentes en: 74 Ejemplares de Perico frente naranja o perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p>	<p>Artículos 51 y 83 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 53 y 91 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de especies de vida silvestre y no contar con autorización para la realización de actividades de aprovechamiento extractivo, actualizando las infracciones previstas en el artículo 122 fracciones II y X de la mencionada Ley General.</p>

**PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU
REGLAMENTO**

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/FECHA RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
--	----------------------	---	--	--

<p>Nombre: Eduardo Martínez Islas</p> <p>Expediente: PFPA/4.3/2C.27.3/0011-11</p> <p>Número de Resolución: Sin número</p> <p>Fecha de Resolución: 07 de Junio de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 15 de Junio de 2012</p>	<p>Calle Joaquín de Iturbide, Manzana 11, lote 16, Colonia Paraje San Juan, Delegación de Iztapalapa, México, Distrito Federal, Código Postal 09830.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Urraca copetona cara negra (<i>Calocitta colliei</i>).</p> <p>4 Chereca (<i>Cyanocorax sanblasianus</i>).</p> <p>16 Cenzontle común (<i>Mimus polyglottos</i>).</p> <p>3 Tigrillo (<i>Pheucticus melanocephalus</i>).</p> <p>21 Gorrión mexicano (<i>Carpodacus mexicanus</i>)</p> <p>3 Collajerito (<i>Sporophila torqueola</i>).</p> <p>4 Zacatero (<i>Tiaris olivácea</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus grayi</i>).</p> <p>28 Dominico dorado (<i>Carduelis psaltria</i>).</p> <p>1 Azulito (<i>Passerina caerulea</i>)</p> <p>5 Primavera huertera (<i>Turdus rufopalliatus</i>).</p> <p>2 Tigrillo Degollado (<i>Pheucticus ludovicianus</i>).</p>	<p>No contar con la autorización para realizar actividades de aprovechamiento extractivo, así como no contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre, consistentes en:</p> <p>1 Urraca copetona cara negra (<i>Calocitta colliei</i>).</p> <p>4 Chereca (<i>Cyanocorax sanblasianus</i>).</p> <p>16 Cenzontle común (<i>Mimus polyglottos</i>).</p> <p>3 Tigrillo (<i>Pheucticus melanocephalus</i>).</p> <p>21 Gorrión mexicano (<i>Carpodacus mexicanus</i>).</p> <p>3 Collajerito (<i>Sporophila torqueola</i>).</p> <p>4 Zacatero (<i>Tiaris olivácea</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus grayi</i>).</p> <p>28 Dominico dorado (<i>Carduelis psaltria</i>).</p> <p>1 Azulito (<i>Passerina caerulea</i>).</p>	<p>Artículos 51 y 83 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 53 y 91 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de especies de vida silvestre y no contar con autorización para la realización de actividades de aprovechamiento extractivo, actualizando las infracciones previstas en el artículo 122 fracciones II y X de la mencionada Ley General.</p>
---	--	---	---	--

		<p>3 Calandria Pecho pinto (<i>Icterus pectorales</i>).</p> <p>1 Reynita (<i>Cyanerpes cyaneus</i>).</p> <p>1 Monjita (<i>Euphonia affinis</i>).</p> <p>1 Cuitlacoche (<i>Toxostoma curvirostre</i>).</p> <p>1 Tigrillo real (<i>Pheucticus chrysopleplus</i>).</p> <p>4 Calandria (<i>Icterus pustulatus</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus assimilis</i>).</p> <p>2 Calandria tunera (<i>Icterus parisorum</i>).</p> <p>6 Bolsero guatemalteco o bolsero alimanchado (<i>Icterus maculialatus</i>).</p> <p>1 Mirlo negro (<i>Turdus infuscatus</i>).</p> <p>1 Perico frente naranja o perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>1 Perico frente blanca (<i>Amazona albifrons</i>).</p> <p>2 Clarín unicolor o Clarín, ruiseñor (<i>Myadestes unicolor</i>).</p> <p>2 Clarín jilguero, jilguero común (<i>Myadestes occidentalis</i>).</p>	<p>5 Primavera huertera (<i>Turdus rufopalliatu</i>s).</p> <p>2 Tigrillo Degollado (<i>Pheucticus ludovicianus</i>).</p> <p>3 Calandria Pecho pinto (<i>Icterus pectorales</i>).</p> <p>1 Reynita (<i>Cyanerpes cyaneus</i>).</p> <p>1 Monjita (<i>Euphonia affinis</i>).</p> <p>1 Cuitlacoche (<i>Toxostoma curvirostre</i>).</p> <p>1 Tigrillo real (<i>Pheucticus chrysopleplus</i>).</p> <p>4 Calandria (<i>Icterus pustulatus</i>).</p> <p>1 Primavera (<i>Turdus assimilis</i>).</p> <p>2 Calandria tunera (<i>Icterus parisorum</i>).</p> <p>6 Bolsero guatemalteco o bolsero alimanchado (<i>Icterus maculialatus</i>).</p> <p>1 Mirlo negro (<i>Turdus infuscatus</i>).</p> <p>1 Perico frente naranja o perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>1 Perico frente blanca (<i>Amazona albifrons</i>).</p> <p>2 Clarín unicolor o Clarín, ruiseñor (<i>Myadestes unicolor</i>).</p> <p>2 Clarín jilguero, jilguero común (<i>Myadestes occidentalis</i>).</p>	
--	--	---	--	--

M. J. K.



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: José Manzano Yescas Expediente: PFPA/4.3/2C.27.3/0018-11</p> <p>Número de Resolución: Sin número</p> <p>Fecha de Resolución: 1 de junio de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 13 de Junio de 2012</p>	<p>Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 419, esquina con Calle San Nicolás y Canal, Colonia Merced Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15810.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 59 Tortugas casquito (<i>Kinosternon leucostomum</i>) 47 Tortugas casquito (<i>Kinosternon scorpioides</i>) 1 Cocodrilo moreleti o de pantano (<i>Crocodylus moreletii</i>)</p>	<p>No contar con la autorización para actividades de aprovechamiento extractivo con fines comerciales de ejemplares, partes y derivados de fauna silvestre; no mantener las condiciones adecuadas de trato digno y respetuoso de la vida silvestre y no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre consistentes en: 59 Tortugas casquito (<i>Kinosternon leucostomum</i>) 47 Tortugas casquito (<i>Kinosternon scorpioides</i>) 1 Cocodrilo moreleti o de pantano (<i>Crocodylus moreletii</i>)</p>	<p>Artículos 30, 35, 51, 83 y 85 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 53, 91 y 93 de su Reglamento, en razón de no contar con la autorización para actividades de aprovechamiento extractivo con fines comerciales; no mantener las condiciones adecuadas de trato digno y respetuoso y no acreditar la legal procedencia de especies de vida silvestre; actualizando las infracciones previstas en el artículo 122 fracciones II, X y XXIII de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Jaime Jiménez López</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0023/2012</p> <p>Número de Resolución: 0372/2012</p> <p>Fecha de Resolución: 31 de Octubre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p>	<p>Domicilio conocido en el Ejido San José Limar, Municipio de Tila, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 3 Venados cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>)</p>	<p>No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre consistentes en: 3 Venados cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>)</p>	<p>Artículos 51 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 53 y 131 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de especies de vida silvestre y no contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualizando las infracciones previstas en el artículo 122 fracciones X y XXI de la mencionada Ley General.</p>

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”.



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p align="center">Nombre: Juan Nefthalí Flores Barrientos</p> <p align="center">Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0065/2012</p> <p align="center">Número de Resolución: 0422/2012</p> <p align="center">Fecha de Resolución: 19 de Diciembre de 2012</p> <p align="center">Forma de Notificación: Personal.</p>	<p align="center">Privada de 4ª Norte Oriente No. 1350, Colonia El Periodista, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</p>	<p align="center">Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Boa (<i>Boa constrictor</i>)</p>	<p align="center">No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del ejemplar de vida silvestre, consistente en: 1 Boa (<i>Boa constrictor</i>).</p>	<p align="center">Artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como poseedor de ejemplares de fauna silvestre, actualizando la infraacción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: Rosa Martínez Martínez Expediente: PFFPA/14.3/2C.27.3/0052/2012 Número de Resolución: 0375/2012 Fecha de Resolución: 31 de Octubre de 2012 Forma de Notificación: Personal.	Calle Oleaje y Tornado No. 290 Fraccionamiento la Herradura, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México	Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Perico frente naranja (<i>Aratinga canicularis</i>)	No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del ejemplar de vida silvestre, consistente en: 1 Perico frente naranja (<i>Aratinga canicularis</i>).	Artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: Rosa Martínez Martínez Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0052/2012 Número de Resolución: 0375/2012 Fecha de Resolución: 31 de Octubre de 2012 Forma de Notificación: Personal.	Calle Oleaje y Tornado No. 290 Fraccionamiento la Herradura, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México	Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Perico frente naranja (<i>Aratinga canicularis</i>)	No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del ejemplar de vida silvestre, consistente en: 1 Perico frente naranja (<i>Aratinga canicularis</i>).	Artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como poseedor de ejemplares de fauna silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Consuelo Roura Martínez</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0038/2012</p> <p>Número de Resolución: 0373/2012</p> <p>Fecha de Resolución: 31 de Octubre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p>	<p>Carretera Palanque-Ocosingo Km. 29.5, C.P. 29960, Municipio de Palenque, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 5 Loros mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>) 1 Loro cabeza amarilla (<i>Amazona oratrix</i>) 2 Loros frente blanco (<i>Amazona albifrons</i>) 1 Cocodrilo disecado (<i>Crocodylus moreletti</i>)</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento extractivo de ejemplares de vida silvestre partes o derivados, sin contar con la autorización expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del ejemplar de vida silvestre, consistentes en: 5 Loros mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>) 1 Loro cabeza amarilla (<i>Amazona oratrix</i>) 2 Loros frente blanco (<i>Amazona albifrons</i>) 1 Cocodrilo disecado (<i>Crocodylus moreletti</i>)</p>	<p>Artículos 83 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12 de su Reglamento, en razón de no contar con la autorización para realizar actividades de aprovechamiento extractivo, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Isabel Cristina Méndez Cárdenas.</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0011/2012.</p> <p>Resolución administrativa: 0195/2012.</p> <p>Fecha de resolución: 22 de Junio de 2012</p> <p>Forma de notificación: Personal.</p>	<p>Avenida Central Norte número 60, Barrio de San Bartolo, Municipio de Villa Comaltitlan, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>4 Loros nuca amarilla (<i>Amazona auropalliata</i>).</p> <p>2 Pericos frente naranja (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>1 Perico señorita (<i>Brotogeris jugularis</i>).</p> <p>1 Cotorra de frente roja, mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>).</p>	<p>No contar con el registro otorgado por la SEMARNAT para poseer especímenes de fauna silvestre, de los ejemplares consistentes en:</p> <p>4 Loros nuca amarilla (<i>Amazona autopalliata</i>).</p> <p>2 Pericos frente naranja (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>1 Perico señorita (<i>Brotogeris jugularis</i>).</p> <p>1 Cotorra de frente roja, mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>).</p>	<p>Artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como poseedor de ejemplares de fauna silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Helen Atalia Escobar Beltrones.</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0059/2012.</p> <p>Resolución administrativa: 0393/2012.</p> <p>Fecha de resolución: 07 de Diciembre de 2012</p> <p>Forma de notificación: Personal.</p>	<p>Azucenas número 221, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Guacamaya verde (<i>Ara militaris</i>).</p> <p>2 Loros mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>).</p> <p>1 Loro mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>).</p> <p>2 Loros frente blanca (<i>Amazona albifrons</i>).</p> <p>5 Tortugas del desierto (<i>Gopherus agassizii</i>).</p> <p>5 Huevos de tortuga del desierto (<i>Gopherus agassizii</i>).</p>	<p>No contar con la con la documentación para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre, ni con el registro como poseedor de fauna silvestre expedido por la SEMARNAT, respecto de las siguientes especies:</p> <p>1 Guacamaya verde (<i>Ara militaris</i>).</p> <p>2 Loros mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>).</p> <p>1 Loros mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>).</p> <p>2 Loros frente blanca (<i>Amazona albifrons</i>).</p> <p>5 Tortugas del desierto (<i>Gopherus agassizii</i>).</p> <p>5 Huevos de tortuga del desierto (<i>Gopherus agassizii</i>).</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, así como el numeral 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción X de la mencionada Ley General.</p>



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Bernavé Santiago López.</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0055/2012.</p> <p>Resolución administrativa: 0376/2012.</p> <p>Fecha de resolución: 31 de Octubre de 2012</p> <p>Forma de notificación: Personal.</p>	<p>Comunidad Nueva Flor, Municipio de Pijijiapan, Chiapas, México, con coordenadas geográficas 15°39'39" N, 93°7'47" O.</p>	<p>Especie de vida silvestre consistente en:</p> <p>1 Tigrillo (<i>Leopardus weidii</i>).</p>	<p>No contar con la con la documentación para acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre:</p> <p>1 Tigrillo (<i>Leopardus weidii</i>).</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, así como el numeral 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción X de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Sebastián Pérez Vázquez.</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0022/2012.</p> <p>Resolución administrativa: 0391/2012.</p> <p>Fecha de resolución: 19 de Diciembre de 2012</p> <p>Forma de notificación: Personal.</p>	<p>Poblado Primero de Enero, Municipio Salto de Agua, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>3 Venados cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>).</p>	<p>No contar con la con la documentación para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre:</p> <p>3 Venados cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>).</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, así como el numeral 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción X de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Yair Montes Campo Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0045/2012</p> <p>Número de Resolución: 0294/2012</p> <p>Fecha de Resolución: 28 de Septiembre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 18 de Octubre de 2012</p>	<p>Privada Melones No. 12 Mz. No. 2, Conjunto Residencial "Los Tulipanes", Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 2 Loros nuca amarilla (<i>Amazona auropalliata</i>).</p>	<p>No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, de los ejemplares consistentes en: 2 Loros nuca amarilla (<i>Amazona auropalliata</i>).</p>	<p>Artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como poseedor de ejemplares de fauna silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.</p>

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: Arturo Cornejo Garduño Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0002-2012 Número de Resolución: 0075/2012 Fecha de Resolución: 9 de Marzo de 2012 Forma de Notificación: Personal	Tam-Ha, No. 223, Fraccionamiento Mactumactza, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.	Especie de vida silvestre consistente en: 1 Tucán real o Pico de canoa (<i>Ramphastos sulfuratus</i>).	No contar con la documentación para acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre consistente en: 1 Tucán real o Pico de canoa (<i>Ramphastos sulfuratus</i>).	Artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, actualizahdo la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción X de la mencionada Ley General.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Josefina Perera Calderón</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0064/2012 Número de Resolución: 0421/2012</p> <p>Fecha de Resolución: 19 de Diciembre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p>	<p>Casa s/n Calle Francisco Javier Mina, Barrio San Miguel, Municipio de Palenque, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Tortuga jicotea (<i>Kinosternon hirtipes</i>). 3 Tortugas casquillo (<i>Kinosternon leucostomum</i>). 1 Tortuga jicotea (<i>Trachemys scripta</i>). 1 Tortuga mojina (<i>Rhinoclemmys areolata</i>). 	<p>No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, de los ejemplares consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Tortuga jicotea (<i>Kinosternon hirtipes</i>). 3 Tortugas casquillo (<i>Kinosternon leucostomum</i>). 1 Tortuga jicotea (<i>Trachemys scripta</i>). 1 Tortuga mojina (<i>Rhinoclemmys areolata</i>). 	<p>Artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como poseedor de ejemplares de fauna silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.</p>

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: José Walter Guillén Aggeler Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0041/2012 Número de Resolución: 0229/2012 Fecha de Resolución: 30 de Julio de 2012 Forma de Notificación: Personal.	Predio Canaan, Ubicado en el Catón el Hular, Puente Regla, Municipio de Tuzatán, Chiapas, México.	Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Zorra gris (<i>Urocyon cinereoargenteus</i>). 2 Ocelotes (<i>Leopardus wiedii</i>). 2 Venados cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>).	No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, de los ejemplares consistentes en: 1 Zorra gris (<i>Urocyon cinereoargenteus</i>). 2 Ocelotes (<i>Leopardus wiedii</i>). 2 Venados cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>).	Artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como poseedor de ejemplares de fauna silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Hotel Villa Mercedes</p> <p>Expediente: PFPA/14.3/2C.27.3/0039/2012</p> <p>Número de Resolución: 0374/2012</p> <p>Fecha de Resolución: 31 de Octubre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p>	<p>Carretera Palenque-Ruínas Km. 2.9, C.P. 29960, Municipio de Palenque, Chiapas, México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Loro mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>). 2 Tortugas jicoteas (<i>Trachemys scripta</i>). 7 Tortugas casquillo (<i>Kinosternon leucostomum</i>). 2 Tortugas tres lomos (<i>Staurotypus ptriporcatus</i>). 1 Tortuga mojina (<i>Rhinoclemmys areolata</i>).</p>	<p>No contar con el registro como poseedor de fauna silvestre, de los ejemplares consistentes en: 1 Loro mejilla amarilla (<i>Amazona autumnalis</i>). 2 Tortugas jicoteas (<i>Trachemys scripta</i>). 7 Tortugas casquillo (<i>Kinosternon leucostomum</i>). 2 Tortugas tres lomos (<i>Staurotypus ptriporcatus</i>). 1 Tortuga mojina (<i>Rhinoclemmys areolata</i>).</p>	<p>Artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 131 de su Reglamento, en razón de no contar con el registro otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como poseedor de ejemplares de fauna silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción XXI de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p align="center">Nombre: Carlos Sánchez Dávila</p> <p align="center">Expediente: PFPA/4.3/2C.27.3/0021-12</p> <p align="center">Número de Resolución: Sin número.</p> <p align="center">Fecha de Resolución: 21 de Enero de 2013</p> <p align="center">Forma de Notificación: Personal</p>	<p align="center">Inmueble ubicado en el Kilómetro 3.5 de la Carretera Nicolás Romero-Tlazala, Colonia 2da Sección Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.</p>	<p align="center">Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Perico frente naranja o Perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>3 Cotorras cucha o Loro cachetes amarillos (<i>Amazona autumnales</i>).</p> <p>1 Loro cabeza azul (<i>Amazona farinosa</i>).</p> <p>1 Loro cabeza amarilla (<i>Amazona oratrix</i>).</p>	<p align="center">No acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, así como el aprovechamiento extractivo de los mismos, consistentes en:</p> <p>1 Perico frente naranja o Perico atolero (<i>Aratinga canicularis</i>).</p> <p>3 Cotorras cucha o Loro cachetes amarillos (<i>Amazona autumnales</i>).</p> <p>1 Loro cabeza azul (<i>Amazona farinosa</i>).</p> <p>1 Loro cabeza amarilla (<i>Amazona oratrix</i>).</p>	<p>Artículos 51, 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con los numerales 53 y 93 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, así como el aprovechamiento de los mismos, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones IV y X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: "Bungalows las Palmas".</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0046-09</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2c27.3/0046/09/0657</p> <p>Fecha de Resolución: 18 de Septiembre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 28 de Septiembre de 2012.</p>	<p>Calle Rubén Jaramillo, entre Calle Bahía de Manzanillo y Calle Salina Cruz, en la Peñita de Jaltempa, Municipio de Compostela, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 2 Guacamayas Verdes (<i>Ara militaris</i>).</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de fauna silvestre, consistentes en: 2 Guacamayas Verdes (<i>Ara militaris</i>).</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: David Ibarra García.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0008-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0008/09/0683</p> <p>Fecha de Resolución: 25 de Septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 5 de Octubre de 2012.</p>	<p>Crucero de Peñas, ubicado en Carretera Federal México-Nogales Municipio de Tuxpan, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre disecados consistentes en: 1 Tejón o Coati (<i>Nasua narica</i>) y 2 Tortugas Jicoteas (<i>Trachemys scripta</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre disecados, así como realizar el aprovechamiento extractivo de los mismos, consistentes en: 1 Tejón o Coati (<i>Nasua narica</i>) y 2 Tortugas Jicoteas (<i>Trachemys scripta</i>)</p>	<p>Artículos 51, 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con los numerales 53 y 93 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, así como realizar el aprovechamiento de los mismos, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones IV y X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Francisco Silva González.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0009/10</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0009/10/0983</p> <p>Fecha de Resolución: 31 de Octubre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 31 de Enero de 2013</p>	<p>Restaurante denominado "Los Coastecomates", ubicado entre el Km. 64 y 65 de la Carretera Federal 200 Tepic-Puerto Vallarta, cerca del poblado de Las Varas, Municipio de Compostela, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 7 Jabalís o Pecari de Collar 1 Mapache</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, así como realizar el aprovechamiento extractivo de los mismos, consistentes en: 7 Jabalís o Pecari de Collar 1 Mapache</p>	<p>Artículos 51, 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con los numerales 53 y 93 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, así como realizar el aprovechamiento de los mismos, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones IV y X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Cruz Audelo Ceja.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0026-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0026/10/0730</p> <p>Fecha de Resolución: 28 de Septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 27 de Noviembre de 2012.</p>	<p>Paraje denominado "La Granja", comprendido en terrenos del palapar del Ejido Palmar de Cautla, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p>	<p>Especies de flora silvestre consistentes en: 8 Palmas de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>).</p>	<p>Realizar la tumba y quema ejemplares de flora silvestre, consistentes en: 8 Palmas de coco de aceite sin contar con la autorización correspondiente.</p>	<p>Artículos 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el numeral 93 de su Reglamento, en razón de realizar el aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones I y II de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Roberto López Álvarez.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0028-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0028/10/0732</p> <p>Fecha de Resolución: 28 de Septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 12 de Octubre de 2012.</p>	<p>Predio denominado "Rancho la Laguna", localizado en las coordenadas geográficas LN-20°43'20.0", LW-105°17'26.9" y LN-20°43'19.7", LW-105°17'28.9", comprendido en terrenos cercanos a La Laguna el Quelele, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: Mangle blanco (<i>Laguncularia recemosa</i>) y Mangle negro (<i>Avicennia germinans</i>).</p>	<p>Realizar la remoción y relleno afectando la integralidad del flujo hidrológico del Mangle blanco (<i>Laguncularia recemosa</i>), y Mangle negro (<i>Avicennia germinans</i>).</p>	<p>Artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar la remoción y relleno afectando la integralidad del flujo hidrológico de mangle, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción I de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Daniel Carrillo Álvarez.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0051-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.2/0051/10/0611</p> <p>Fecha de Resolución: 4 de Septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 30 de Enero de 2013.</p>	<p>Predio denominado "Las ladrilleras", comprendido en terrenos del palapar del Ejido de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>).</p>	<p>Realizar el aprovechamiento extractivo de especies de vida silvestre, consistentes en: Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>), sin contar con la autorización correspondiente.</p>	<p>Artículos 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar el aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones I y II de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Jesús Arangure Cortéz.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0052-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0052/10/0736</p> <p>Fecha de Resolución: 28 de Septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 30 de Octubre de 2012.</p>	<p>Predio denominado "Las Ladrilleras", comprendido en terrenos del palapar del Ejido de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit.</p>	<p>Especies de flora silvestre consistentes en: Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>).</p>	<p>Realizar el aclareo mediante corte de hojas de especies de flora silvestre, consistentes en: Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>), sin contar con la autorización correspondiente.</p>	<p>Artículos 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar el aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones I y II de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: J. Jesús Benítez Peña.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0058/10-VS</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C.27.3/0058/10/0182</p> <p>Fecha de Resolución: 18 de Mayo de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 23 de Agosto de 2012.</p>	<p>Predio conocido como "Brote de las Cañas", comprendido en terrenos del Palapar del Ejido de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>).</p>	<p>Afectación y remoción de especies de vida silvestre, consistentes en: Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>), sin contar con la autorización correspondiente.</p>	<p>Artículos 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar actividades de remoción de ejemplares de vida silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción I de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Vivero "El Pirulero de Singayta".</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0105-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0105/10/0741</p> <p>Fecha de Resolución: 28 de Septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 27 de Noviembre de 2012.</p>	<p>Km. 28.15 del tramo carretero Crucero de San Blas- San Blas, en el poblado de Singayta, Municipio de San Blas, Nayarit.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No acreditar contar con el Registro como Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.</p>	<p>No contar con el Registro como Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción II de la mencionada Ley General de Vida Silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p align="center">Nombre: CC. Obdulio Campos Salazar, José Everardo Ortega Chavarín, Basilio Zuñiga Márquez y Carlos Valle Herrera, y Miembros Integrantes del Ejido Puesta de Mangos, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p> <p align="center">Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0017-11</p> <p align="center">Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0017/11/1048</p> <p align="center">Fecha de Resolución: 30 de Noviembre de 2012.</p> <p align="center">Forma de Notificación: Personal.</p> <p align="center">Fechas de Notificación: 6, 20 y 21 de Febrero de 2013.</p>	<p align="center">Palapar del Ejido Puerta de Mangos, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p>	<p align="center">Producto de vida silvestre consistentes en: 900 hojas de Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>).</p>	<p align="center">No acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, así como realizar el aprovechamiento extractivo de los mismos, consistentes en: 900 hojas de Palma de coco de aceite (<i>Orbignya guacuyule</i>).</p>	<p align="center">Artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia y realizar el aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones I, II y X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: La Puntilla de Teacapán S.A., por Conducto de su Representante Legal y/o Apoderado.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.2/0022-11-V.S.</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0022/11/0508</p> <p>Fecha de Resolución: 23 de Agosto de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 19 de Septiembre de 2012.</p>	<p>Predio o paraje conocido como La Puntilla, localizado en las coordenadas geográficas de referencia 22°29'40.7" Latitud Norte y 105°44'18.8" Longitud Oeste; 22°29'53.7" Latitud Norte y 105°43'49.8" Longitud Oeste, en terrenos del área conocida como la Puntilla, Municipio de Tecuala, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: Mangle negro, mangle botoncahue y mangle rojo.</p>	<p>Realizar remoción de Mangle negro , mangle botoncahue o botoncillo y mangle rojo sin contar con la autorización correspondiente.</p>	<p>Artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar la remoción de diversas especies de mangle sin contar con la autorización correspondiente, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones I y II de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p align="center">Nombre: Unidad de Manejo para la conservación de Vida Silvestre (UMA) "Ejido Toro Mocho", por conducto del Presidente y/o Secretario y/o Tesorero del Consejo de Administración del Comisariado Ejidal del Ejido Toro Mocho y/o Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal del Ejido Toro Mocho y/o responsable Técnico con ubicación en terrenos ejidales del Ejido Toro Mocho, en el Municipio de Santiago Ixcuintla, en el Estado de Nayarit.</p> <p align="center">Expediente: PFFPA/24.3/2C.27.3/0024/11</p>	<p align="center">Terrenos ejidales del Ejido Toro Mocho, en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p>	<p align="center">No aplica.</p>	<p align="center">No presentar los informes anuales de los años 2009 y 2010.</p>	<p align="center">Artículo 42 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no presentar los informes anuales de los años 2009 y 2010, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción XVII de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

<p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0024/11/0933</p> <p>Fecha de Resolución: 29 de Noviembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 21 Febrero de 2013.</p>				
--	--	--	--	--

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: José Martín Aguirre Ayala.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0045/11</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0045/11/0659</p> <p>Fecha de Resolución: 19 de Septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 23 de Octubre de 2012.</p>	<p>Terrenos del Ejido de Otates y Cantarranas, Municipio de Compostela, Nayarit, con ubicación en las coordenadas geográficas de referencia Latitud Norte 21°18'51.1", y Longitud Oeste 105°12'27.6".</p>	<p>Productos de vida silvestre consistentes en: 90 huevos de tortuga marina.</p>	<p>Realizar el aprovechamiento extractivo de productos de vida silvestre consistentes en: 90 huevos de tortuga marina, sin contar con la autorización correspondiente ni acreditar su legal procedencia.</p>	<p>Artículos 51 y 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el numeral 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia y realizar el aprovechamiento extractivo de productos de vida silvestre, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones IV y X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) "Vivero Villanueva".</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0055-11</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0055/11/0977</p> <p>Fecha de Resolución: 31 de Octubre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 14 de Diciembre de 2012</p>	<p>Km 91 de la Carretera Federal 200 tramo Tepic-Puerto Vallarta, en el poblado de la Peñita de Jaltemba, Municipio de Compostela, Nayarit.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Incumplimiento a cláusulas de operación de su autorización correspondiente.</p>	<p>Artículo 42 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de incumplir con su autorización correspondiente, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción XVII de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Aitofel Flores Ortega.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0084-11-VS</p> <p>Número de Resolución: 446/2011</p> <p>Fecha de Resolución: 16 de Diciembre de 2011.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 2 de Febrero de 2012.</p>	<p>Terrenos comprendidos del Ejido de Zacualpan, Municipio de Compostela, Nayarit.</p>	<p>Productos de vida silvestre consistentes en: 96 huevos de tortuga marina.</p>	<p>Realizar el aprovechamiento extractivo de productos de vida silvestre consistentes en: 96 huevos de tortuga marina, sin contar con la autorización correspondiente ni acreditar su legal procedencia.</p>	<p>Artículos 51 y 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia y realizar el aprovechamiento extractivo de productos de vida silvestre, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones IV y X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Ángel Vallarta Pérez.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0002/12</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0002/12/1076</p> <p>Fecha de Resolución: 10 de Diciembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 21 de Febrero de 2013.</p>	<p>Estero denominado "Toro Mocho", Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p>	<p>Especies de flora silvestre consistentes en: Mangle blanco (<i>Laguncularia racemosa</i>).</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de flora silvestre, consistente en: Mangle blanco (<i>Laguncularia racemosa</i>).</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de flora silvestre, actualizando la infracción prevista en el artículo 122 fracción X de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Unidad de Manejo para la conservación de Vida Silvestre (UMA) "El Saucillo".</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/00003/12</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0003/12/1130.</p> <p>Fecha de Resolución: 19 de Diciembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 27 de Febrero de 2013.</p>	<p>Terrenos del Ejido el Solorceño, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No presentar los informes de sus actividades, incidencias, contingencias y logros correspondientes a los años 2005 al 2011.</p>	<p>Artículo 42 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no presentar informes anuales correspondientes, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción XVII de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) "Cocodrilarío el Cora", por conducto de su titular el C. J. Santos Rodríguez Pelayo y/o Responsable Técnico, con ubicación en la parcela 309-Z-1, en la Colonia Estadios, del Poblado de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/0010/12</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0001/12/1131</p> <p>Fecha de Resolución: 19 de Diciembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Correo Certificado.</p> <p>Fecha de Notificación: 24 de Abril de 2013.</p>	<p>Parcela 309-Z-1, en la Colonia Estadios, del Poblado de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Incumplimiento a una cláusula de operación que rige a la Unidad de Manejo para la para la Conservación de la Vida Silvestre.</p>	<p>Artículo 42 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón del incumplimiento a una cláusula de operación que rige a la UMA, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción XVII de la mencionada Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Domingo Aguilar Lazcano</p> <p>Expediente: PFPA/4.3/2C.27.3/00011/12</p> <p>Número de Resolución: Sin/número</p> <p>Fecha de Resolución: 29 de abril de 2013.</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 2 de mayo de 2013</p>	<p>Calle 18 de Marzo Número 405, Colonia Lindavista, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>9 ejemplares de Clarín jilguero (Myadestes Occidentalis)</p> <p>8 ejemplares de Clarín unicolor (Myadestes unicolor)</p> <p>1 ejemplar de Perico atolero (Aratinga canicularis)</p> <p>1 Perico mexicano (Aratinga holochlora)</p> <p>2 ejemplares de Trogon cola oscura (Trogon massena)</p> <p>2 ejemplares de Azulejo (Aphelocoma unicolor)</p> <p>1 ejemplar de Tucaneta esmeralda (Aulacorhynchus prasinus)</p> <p>2 ejemplares de Primavera (Turdus rufupalliatius)</p> <p>8 Gorriones (Carpodacus)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia, de 63 ejemplares de vida silvestre consistentes en:</p> <p>9 ejemplares de Clarín jilguero (Myadestes Occidentalis)</p> <p>8 ejemplares de Clarín unicolor (Myadestes unicolor)</p> <p>1 ejemplar de Perico atolero (Aratinga canicularis)</p> <p>1 Perico mexicano (Aratinga holochlora)</p> <p>2 ejemplares de Trogon cola oscura (Trogon massena)</p> <p>2 ejemplares de Azulejo (Aphelocoma unicolor)</p> <p>1 ejemplar de Tucaneta esmeralda (Aulacorhynchus prasinus)</p> <p>2 ejemplares de Primavera (Turdus rufupalliatius)</p> <p>8 Gorriones (Carpodacus)</p>	<p>Contraviene el artículo 122 fracciones II, X y XXIII, en relación con los numerales 30, 35, 51, 58, 60 BIS 2, 83 y 85 de la Ley General de Vida Silvestre; y 53, 54, 91 y 93, de su Reglamento en relación con lo dispuesto para la Norma Oficial Mexicana NMO-059-SEMARNAT-2010, sobre Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres – Categorías de Riesgo y especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

		mexicanus) 1 ejemplar de Tangara dorsi rayada (Piranga bidentata) 3 ejemplares de Cenzontle (Mimus polyglottos) 1 ejemplar de Tigrillo cabeza negra (Phecticus menanocephalus) 1 ejemplar de tigrillo degollado (Pheucticus ludovicianus) 17 especies de Floricanos (Ptilogonyx cinereus) 2 ejemplares de Mieleros (Cyanoerpes cyaneus) 4 ejemplares de Calandria (Icterus spurius)	mexicanus) 1 ejemplar de Tangara dorsi rayada (Piranga bidentata) 3 ejemplares de Cenzontle (Mimus polyglottos) 1 ejemplar de Tigrillo cabeza negra (Phecticus menanocephalus) 1 ejemplar de tigrillo degollado (Pheucticus ludovicianus) 17 especies de Floricanos (Ptilogonyx cinereus) 2 ejemplares de Mieleros (Cyanoerpes cyaneus) 4 ejemplares de Calandria (Icterus spurius)	
			Carecer de autorización para actividades de aprovechamiento extractivo con fines comerciales de ejemplares, partes y derivados de fauna silvestre.	
			Haber realizado actividades de aprovechamiento extractivo con fines comerciales con ejemplares de la familia Psittacidae	
			No garantizar las condiciones adecuadas que sirvieran para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento y dolor de las especies	
			No contar con las condiciones adecuadas para la conservación de las especies	

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: José Octavio Rubio Padilla.</p> <p>Expediente: PFPA/4.3/2C.27.3/00015-12.</p> <p>Número de Resolución: Sin/número.</p> <p>Fecha de Resolución: 05 de febrero de 2013.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 14 de febrero de 2013.</p>	<p>Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente S.A. de C.V., Ignacio Zaragoza 200 Diez de Mayo, Venustiano Carranza C.P. 15292, México Distrito Federal.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>2 ejemplares de Loro cabeza amarilla (<i>Amazona oratrix</i>).</p> <p>1 ejemplar de Loro cabeza azul o Loro Cacique (<i>Amazona farinosa</i>). (<i>Myadestes unicolor</i>).</p> <p>10 ejemplares de Cotorra cucha o Cotorro cachetes amarillos (<i>Amazona autumnalis</i>).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditar la legal procedencia de 13 ejemplares de vida silvestre, que se describen en el cuadro anterior. • No contar con la autorización o permiso expedido por la SEMARNAT para realizar actividades de aprovechamiento extractivo con fines comerciales de los ejemplares, que se describen en el cuadro anterior. • No dar trato digno y respetuoso al trasladar a los ejemplares que se describen en el cuadro anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 51 y 53 de la Ley General de Vida Silvestre, con lo que configuró la infracción del artículo 122 fracción X del mismo ordenamiento legal. • Artículos 60 Bis 2, 83 y 85 de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el numeral 93 de su Reglamento y NOM-059-SEMARNAT-2010, con lo que configuró la infracción del artículo 122 fracción IV de la Ley General de Vida Silvestre. • Artículo 31 de la Ley General de Vida Silvestre, con lo que configuró la infracción del artículo 122 fracción XXIII de la Ley General de Vida Silvestre.

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Tomas Villar Romero.</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0044-13.</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/005462/2013.</p> <p>Fecha de Resolución: 11 de diciembre de 2013.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 13 de diciembre de 2013.</p>	<p>Domicilio conocido, Municipio de Metepec, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 ejemplar de cerceta alas azules.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No acreditar la legal procedencia de 1 ejemplar de vida silvestre, que se describe en el cuadro anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, con lo que configuró la infracción del artículo 122 fracción X del mismo ordenamiento legal. Artículo 53, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, con lo que configuró la infracción del 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre.

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O, DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Antonio Villalba Carmona.</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0004-13.</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/000497/2013.</p> <p>Fecha de Resolución: 30 de enero de 2013.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 12 de febrero de 2013.</p>	<p>Ciénegas de la Hacienda de Boximo ubicada en el municipio de Jiquipilco, Estado de México.</p>	<p>Ejemplar consistente en: No aplica</p>	<p>Realiza actividades cinegéticas, en un predio no autorizado como una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 94 de la Ley General de Vida Silvestre y 116 de su Reglamento, en razón de realizar actividades cinegéticas en un predio no autorizado como una unidad de manejo...(UMA), actualizándose la infracción prevista en el artículo 122 fracción III de la referida Ley General.



Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Emmanuel Paulino Luna.</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0007-14.</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/002215/2014.</p> <p>Fecha de Resolución: 25 de abril de 2014.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 2 de junio de 2014.</p>	<p>Tianguis Tradicional de Tianguistenco, Municipio de Tianguistenco, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 3 Primaveras, 3 Jilgueros, 3 Tigrillos, 3 Estorninos, 1 Calandria Palmera, 2 Cenzontles, 1 Azulejo y 1 Huitlacoche.</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre sin contar con la autorización correspondiente.</p> <p>No acreditar la legal procedencia, de 17 ejemplares de vida silvestre, consistentes en:</p> <p>3 Primaveras, 3 Jilgueros, 3 Tigrillos, 3 Estorninos, 1 Calandria Palmera, 2 Cenzontles, 1 Azulejo y 1 Huitlacoche.</p>	<p>Artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre en relación con los numerales 53 y 54 de su Reglamento, en razón de realizar actividades de aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre sin contar con la autorización correspondiente, así como no acreditar su legal procedencia; actualizando las infracciones previstas en el artículo 122 fracciones II y X de la referida Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Pedro Madero Valencia Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/00012-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/004535/2012</p> <p>Fecha de Resolución: 13 de agosto de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 18 de abril de 2013</p>	<p>Tianguis Tradicional de Jilotepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 3 Floricanos. 1 Jilguero. 3 Zacateros amarillos. 1 Zacatero blanco. 1 Cenzontle.</p>	<p>No acreditar la legal procedencia, de 9 ejemplares de vida silvestre consistentes en: 3 Floricanos. 1 Jilguero. 3 Zacateros amarillos. 1 Zacatero blanco. 1 Cenzontle.</p>	<p>Artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, toda vez que no acreditó la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, actualizando la hipótesis normativa prevista en el numeral 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p align="center">Nombre: Pedro Nava López.</p> <p align="center">Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0046-13.</p> <p align="center">Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/000136/2014.</p> <p align="center">Fecha de Resolución: 13 de enero de 2014.</p> <p align="center">Forma de Notificación: Personal.</p> <p align="center">Fecha de Notificación: 21 de enero de 2014.</p>	<p align="center">Domicilio conocido como Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.</p>	<p align="center">Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p align="center">4 ejemplares de cercetas alas azules.</p> <p align="center">1 ejemplar de pato triguero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditar la legal procedencia de 5 ejemplares de vida silvestre, que se describen en el cuadro anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, con lo que configuró la infracción del artículo 122 fracción X del mismo ordenamiento legal.



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Gustavo Longines Martínez Expediente: PFPA/4.3/2c.27.3/0006-12</p> <p>Número de Resolución: s/n</p> <p>Fecha de Resolución: 16 de Noviembre de 2012</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 27 de Noviembre de 2012</p>	<p>Calle Norte 78-A número 4522 interior 2, Colonia Nueva Tenochtitlán, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 3 ejemplares de Cotorra Frente Blanca o Guayabera (<i>Amazona Albifrons</i>). 21 ejemplares de Cotorra Cucha o Cachetes Amarillos (<i>Amazona Autumnalis</i>). 3 ejemplares de Loro Cabeza Amarilla (<i>Amazona Oratrix</i>).</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de 27 ejemplares de vida silvestre consistentes en: 3 Cotorras Frente Blanca o Guayabera (<i>Amazona Albifrons</i>). 21 Cotorras Cucha o Cachetes Amarillos (<i>Amazona Autumnalis</i>). 3 Loros Cabeza Amarilla (<i>Amazona Oratrix</i>).</p> <p>Carecer de autorización para actividades de aprovechamiento extractivo con fines comerciales de ejemplares, partes y derivados de fauna silvestre.</p> <p>Faltas al trato digno a los ejemplares de vida silvestre encontrados en su posesión.</p>	<p>Contraviene los artículos 51, 60 BIS 2 y 83 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 y 93 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre, así como el aprovechamiento de los mismos, actualizando las hipótesis previstas en el artículo 122 fracciones II, IV, X y XXIII de la Ley General de Vida Silvestre.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

			Los tres ejemplares de vida silvestre de Cotorra frente blanca o guayabera (Amazon Albifrons) se encuentra sujeta a protección de conformidad a la Norma Oficial Mexicana 059-SMARNAT-2010 sobre Riesgo y especificaciones para su inclusión o Cambio Lista de Especies en Riesgo.	
--	--	--	--	--

h.

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Eleuterio Vilchis Mondragón.</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/00028-13.</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/004994/2013.</p> <p>Fecha de Resolución: 8 de Noviembre de 2013.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 13 de Febrero de 2014.</p>	<p>Tianguis Tradicional de Tianguistenco, Municipio de Tianguistenco, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 23 Floricanos, 5 Jilgueros.</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento a ejemplares de vida silvestre sin contar con la autorización correspondiente.</p> <p>No acreditar la legal procedencia, de 28 ejemplares de vida silvestre.</p> <p>Dichos ejemplares de vida silvestre consistentes en: 23 Floricanos, 5 Jilgueros.</p>	<p>Artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre en relación con los numerales 53 y 54 de su Reglamento, en razón de realizar actividades de aprovechamiento de ejemplares de vida silvestre sin contar con la autorización correspondiente, así como no acreditar su legal procedencia; actualizando las infracciones previstas en el artículo 122 fracciones II y X de la referida Ley General.</p>

M



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Juan Carlos Hernández Zamora</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0039-13</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/000533/2014</p> <p>Fecha de Resolución: 04 de febrero de 2014</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 21 de febrero de 2014</p>	<p>Predios del Ejido de San Nicolás Peralta, Municipio de Lerma, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Cerceta alas azules (<i>Anas discors</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia, de un ejemplar de vida silvestre consistente en: 1 Cerceta alas azules (<i>Anas discors</i>)</p> <p>Realizar actividades de aprovechamiento que impliquen dar muerte a ejemplares de la vida silvestre, sin la autorización correspondiente, ni acreditar la legal procedencia del ejemplar descrito.</p>	<p>Se actualizaron las infracciones contenidas en el artículo 122 fracciones III y X de la Ley General de Vida Silvestre.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: UMA "Parque Ecológico Metropolitano de Tepic".</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/00028-11.</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0028/11/1071</p> <p>Fecha de Resolución: 06 de diciembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 28 de enero de 2013.</p>	<p>Avenida Tecnológico s/n esquina con Avenida Lagos del Country, Tepic, Nayarit.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 7 venados cola blanca 5 guacamayas verdes 2 mapaches 6 tejones 1 cacatúa</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de 21 ejemplares de vida silvestre consistentes en: 7 venados cola blanca 5 guacamayas verdes 2 mapaches 6 tejones 1 cacatúa</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de partes de flora de vida silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracciones X de la referida Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
 DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
 INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: José Manuel Zavala Perea.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/00010-10.</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0010/10/0724.</p> <p>Fecha de Resolución: 28 de septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Correo certificado.</p> <p>Fecha de Notificación: 28 de diciembre de 2012.</p>	<p>Avenida Insurgentes número 566, Colonia Veinte de Noviembre, Tepic, Nayarit.</p> <p>(Instalaciones de la Procuraduría General de la República).</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 ejemplar de Tortuga Marina (<i>Lepidochelys livacea</i>).</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de un ejemplar de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 ejemplar de Tortuga Marina (<i>Lepidochelys livacea</i>).</p>	<p>Artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de un ejemplar de vida silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción X de la mencionada Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
 DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
 INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Pedro Gutiérrez Hernández.</p> <p>Expediente: PFPA/24.3/2C.27.3/00016-10.</p> <p>Número de Resolución: PFPA24.5/2C27.3/0016/10/0726.</p> <p>Fecha de Resolución: 28 de septiembre de 2012.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 13 de noviembre de 2012.</p>	<p>Calle Corona número 31 Ote. Colonia Centro en la Ciudad de Acaponeta, Municipio de Acaponeta, Nayarit C.P. 63430</p> <p>(Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación, Sub-Sede Acaponeta, Nayarit).</p>	<p>Especies de partes de flora de vida silvestre consistentes en:</p> <p>3,050 hojas verdes de palma de la especie conocida como Jihuite (<i>Chamaedorea pochutlensis</i>).</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de partes de flora de vida silvestre consistentes en:</p> <p>3,050 hojas verdes de palma de la especie conocida como Jihuite (<i>Chamaedorea pochutlensis</i>).</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de partes de flora de vida silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción X de la referida Ley General.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
 DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
 INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Humberto Espinosa Uranga. UMA "EHECATOCATL"</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/00018-13.</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/005057/2013.</p> <p>Fecha de Resolución: 05 de Noviembre de 2013.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 20 de Noviembre de 2013.</p>	<p>Establecimiento denominado "Zoológico de Zacango" ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>11 Ejemplares de Cascabel tropical (<i>Crotalus culminatus</i>) 11 Ejemplares de Cascabel de Huamantla (<i>Crotalus scutulatus salvini</i>) 13 Ejemplares de Cantil mexicana (<i>Agkistrodon bilineatus</i>) 9 Ejemplares de Cascabel llanera (<i>Crotalus scutulatus scutulatus</i>) 9 Ejemplares de Cascabel cola negra (<i>Crotalus molosus nigrescens</i>) 4 Ejemplares de Serpiente índigo (<i>Drymarchon melanurus</i>) 14 Ejemplares de Pitón carpeta (<i>Morelia spilota</i>) 3 Ejemplares de Cobra ojo de buda (<i>Naja kaouthia</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de fauna de vida silvestre consistentes en:</p> <p>11 Ejemplares de Cascabel tropical (<i>Crotalus culminatus</i>) 11 Ejemplares de Cascabel de Huamantla (<i>Crotalus scutulatus salvini</i>) 13 Ejemplares de Cantil mexicana (<i>Agkistrodon bilineatus</i>) 9 Ejemplares de Cascabel llanera (<i>Crotalus scutulatus scutulatus</i>) 9 Ejemplares de Cascabel cola negra (<i>Crotalus molosus nigrescens</i>) 4 Ejemplares de Serpiente índigo (<i>Drymarchon melanurus</i>) 14 Ejemplares de Pitón carpeta (<i>Morelia spilota</i>) 3 Ejemplares de Cobra ojo de buda</p>	<p>Artículo 42 párrafo segundo, 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de fauna de vida silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción X de la referida Ley General.</p>

M

13 6

R



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

		7 Ejemplares de Cincuate común (<i>Pituophis deppei</i>) 3 Ejemplares de Nauyaca saltadora o mano de piedra (<i>Atropoides olmec</i>) 1 Ejemplar de Serpiente rey de california (<i>Lampropeltis gettula</i> <i>californae</i>) 2 Ejemplares de Lagarto armadillo (<i>Cordylus</i> <i>tropidosternum</i>) 5 Ejemplares de Tortuga dragón sabanera de Oaxaca (<i>Rhinoclemys</i> <i>pulcherrima</i>)	(<i>Naja kaouthia</i>) 7 Ejemplares de Cincuate común (<i>Pituophis deppei</i>) 3 Ejemplares de Nauyaca saltadora o mano de piedra (<i>Atropoides</i> <i>olmec</i>) 1 Ejemplar de Serpiente rey de california (<i>Lampropeltis gettula</i> <i>californae</i>) 2 Ejemplares de Lagarto armadillo (<i>Cordylus tropidosternum</i>) 5 Ejemplares de Tortuga dragón sabanera de Oaxaca (<i>Rhinoclemys</i> <i>pulcherrima</i>)	
--	--	--	---	--

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVÉSTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVÉSTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: SEGISMUNDO PINEDA PÉREZ</p> <p>Expediente: PFPA/25.3/2C.27.3/0004-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/25.5/2C.27.3/0102-14</p> <p>Fecha de Resolución: Veinticuatro de julio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Por instructivo</p> <p>Fecha de Notificación: Catorce de agosto de dos mil catorce</p>	<p>Mercado ambulante ubicado en la vía pública en la Calle 1 de Mayo, entre las avenidas Adolfo Ruíz Cortines y Abedul, Colonia Valle de INFONAVIT, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 7 ejemplares de Azulitos (<i>Passerina cyanea</i>). 13 ejemplares de cardenales rojos (<i>Cardinalis cardinalis</i>) 12 Gorriones mexicano (<i>Aratinga holochlora</i>) 12 Siete colores (<i>Passerina ciris</i>) 6 cenizales (<i>Mimus polyglottos</i>) 3 Loros Catarina Frante naranja (<i>Aratinga canicularis</i>) 1 Loro verde mexicano (<i>Carpodacus Mexicanus</i>) 	<p>No acreditar la legal procedencia y realizar el aprovechamiento extractivo sin contar con autorización, de las especies de vida silvestre enlistadas en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracciones II y X, en relación con el 51 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 53 y 54 del Reglamento a la Ley, en correlación con la NOM-059-SEMARNAT-2010, en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre y realizar actividades de aprovechamiento extractivo de la vida silvestre sin contar con autorización.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
 DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
 INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: CONVIMAR, S.A. DE C.V.</p> <p>Expediente: PFFPA/25.3/2C.27.3/0005-14</p> <p>Número de Resolución: PFFPA/25.5/2C.27.3/0056-14</p> <p>Fecha de Resolución: Trece de mayo de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Por instructivo</p> <p>Fecha de Notificación: Veintinueve de mayo de dos mil catorce</p>	<p>Avenida Morones Prieto s/n, Colonia Buenos Aires, Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>2 Delfín nariz de botella (<i>Tursiops truncatus</i>)</p> <p>2 Lobo marino común (<i>Otaria flavescens</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de las especies de vida silvestre enlistadas en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 39 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN.	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: JOSÉ MANUEL GOWER ELIZALDE</p> <p>Expediente: PFPA/25.3/2C.27.3/0018-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/25.5/2C.27.3/00171-14</p> <p>Fecha de Resolución: Dieciocho de noviembre de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Instructivo</p> <p>Fecha de Notificación: Dos de diciembre de dos mil catorce</p>	<p>Calle Michoacán Poniente, número 126, Colonia Celestino Gasca, Municipio de General Escobedo, Nuevo León.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>3 Iguana (<i>Iguana iguana</i>) 1 Basilisco verde (<i>Basiliscus plumifrons</i>) 13 Tortugas orejas rojas (<i>Trachemys scripta</i>) 2 Tartuga mapa (<i>Graptemys pseudogeographic</i>) 1 Gecko tokay (<i>Gecko gecko</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el numeral 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: JUAN GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ</p> <p>Expediente: PFPA/25.3/2C.27.3/0006-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/25.5/2C.27.3/0045-14</p> <p>Fecha de Resolución: Diez de junio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Diecinueve de junio de dos mil catorce</p>	<p>Rancho El Aguacate, en el Municipio de Huakahuises, Nuevo León.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 jaguar (<i>panthera onca</i>)</p>	<p>Realizar el aprovechamiento extractivo del ejemplar de vida silvestre enlistado en la columna anterior sin contar con la correspondiente autorización</p>	<p>Artículo 122 fracción IV, en relación con los numerales 83 y 106 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar el aprovechamiento extractivo de un ejemplar de vida silvestre sin contar con la respectiva autorización.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: JUAN JOSÉ PÉREZ SIMENSÓN</p> <p>Expediente: PFPA/25.3/2C.27.3/0001-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/25.5/2C.27.3/0066-14</p> <p>Fecha de Resolución: Dos de julio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: Veintitrés de julio de dos mil catorce</p>	<p>Orión número 301, Colonia Contry, en el Estado de Monterrey</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 ejemplar de mono araña (<i>Ateles Geoffroyi</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de la especie de vida silvestre señalada en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 51 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 53 del Reglamento a la Ley, en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: REPTILE TRADE, S.Á. DE C.V.</p> <p>Expediente: PFPA/25.3/2C.27.3/0009-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/25.5/2C.27.3/00103-14</p> <p>Fecha de Resolución: Veinticuatro de julio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Instructivo</p> <p>Fecha de Notificación: Catorce de agosto de dos mil catorce</p>	<p>Avenida José Vasconcelos, número 345, Local 117-A, Colonia Santa Engracia, San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>5 Petauros del azúcar (petaurus breviceps)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el numeral 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "THE ANIMAL WORLD"</p> <p>Expediente: PFPA/25.3/2C.27.3/0008-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/25.5/2C.27.3/0100-14</p> <p>Fecha de Resolución: Veinticuatro de julio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Quince de agosto de dos mil catorce</p>	<p>Avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 5916, Local C, Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Guacamaya azul y oro (<i>Ara araruna</i>) 4 Pitones burnes (<i>Python molorus</i>) 4 Pitones reticulado albinos (<i>Python reticulatos</i>) 6 cocodrilos de pantano (<i>Crocodylus moreletii</i>) 2 Boas colombianas (<i>Boa constrictor</i>) 1 Monitor de Nilo (<i>Varanus niloticus</i>) 1 Skink lengua azul (<i>Tiliqua scincoides</i>) 5 Tarántula chilena rosada (<i>Grammostola rosea</i>) 1 Tarántula rodillas rojas (<i>Brachypelma smithi</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el numeral 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. VÍCTOR EMMANUEL REYES LÓPEZ</p> <p>Expediente: PFPA/25.3/2C.27.3/0022-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/25.5/2C.27.3/0001-15</p> <p>Fecha de Resolución: Seis de febrero de dos mil quince</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veinticinco de febrero de dos mil quince</p>	<p>Calle Mexica 233, Colonia Azteca, C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>2 Loros cabeza de halcón (<i>Deroptys accipitrinus</i>)</p> <p>2 Loros eclectic (<i>Eclacus roratus</i>)</p> <p>6 Loros caique (<i>Pionite sp.</i>)</p> <p>7 Loris (<i>Trichlogossus sp.</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el numeral 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. J. Ascención Zarco García</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0003-15</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/001060/2015</p> <p>Fecha de Resolución: Veinte de febrero de dos mil quince</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Doce de marzo de dos mil quince</p>	<p>Calle Colon, número 128, en Santa Maria Atarasquillo, Municipio de Lerma Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>3 Cercetas alas azules 1 Pato golondrino</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre listados en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracciones X, en relación con el 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de que no acredita la legal procedencia de ejemplares de Vida Silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. Mariano Martínez Jiménez</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0004-15</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/004134/2015</p> <p>Fecha de Resolución: Diez de septiembre de dos mil quince</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Dieciocho de septiembre de dos mil quince</p>	<p>Calle Álvaro Obregón sin número, Localidad San Pedro Tlaltizapan, C.P. 52640, Municipio de Tianguistenco, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 cardenal 2 cenzones (Sic.) 2 tuneras 1 calandria</p>	<p>No contar con la autorización vigente para realizar actividades de aprovechamiento extractivo; así como no acreditar la legal procedencia de los ejemplares, listados en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracciones II y X, de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con los artículos 50, 51 y 83, del mismo ordenamiento, en razón de no contar con la autorización vigente, además de no acreditar la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. Jorge Flores Suárez</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0011-15</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/000416/2015</p> <p>Fecha de Resolución: Veintiséis de mayo de dos mil quince</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Dos de junio de dos mil quince</p>	<p>Vicente Guerrero número 2, Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Conejo silvestre (<i>oryctolagus cuniculus</i>).</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento que impliquen dar muerte a ejemplares de Vida Silvestre, según los listados en la columna anterior.</p>	<p>Infracción prevista en el artículo 122 fracción III de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar actividades de aprovechamiento que impliquen dar muerte a ejemplares de Vida Silvestre.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. Miguel Hernández Martínez</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0012-15</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/000415/2015</p> <p>Fecha de Resolución: Veintiocho de mayo de dos mil quince</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Dos de junio de dos mil quince</p>	<p>Calle Vicente Guerrero sin número, Colonia Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, Estado de México.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Conejo silvestre (<i>oryctolagus cuniculus</i>).</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento que impliquen dar muerte a ejemplares de Vida Silvestre, según los listados en la columna anterior.</p>	<p>Infracción prevista en el artículo 122 fracción III de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar actividades de aprovechamiento que impliquen dar muerte a ejemplares de Vida Silvestre.</p>

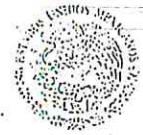


Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Alfredo Trujillo Barrón.</p> <p>Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0005-14.</p> <p>Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/002939/2014.</p> <p>Fecha de Resolución: 27 de mayo de 2014.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 3 de junio de 2014.</p>	<p>Acueducto Villa Cuauhtémoc S/N, Colonia Adolfo López Mateos entre calles Dolores y Dolores, Municipio de Xonacatlán, Estado de México.</p>	<p>Especie de vida silvestre consistente en:</p> <p>1 ejemplar de Coyote (<i>Canis-latrans</i>).</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de fauna de vida silvestre consistente en:</p> <p>1 ejemplar de Coyote (<i>Canis-latrans</i>).</p>	<p>Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de fauna de vida silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción X y XXI de la referida Ley General.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: UMA "Sociedad de Solidaridad Social Cangandho"</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0024-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00024/10/0238</p> <p>Fecha de Resolución: 02 de febrero de 2011.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 10 de marzo de 2011</p>	<p>Domicilio Conocido S/N, Colonia El Cobre, Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>Ejemplar de venado de cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de las especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>Ejemplar de venado de cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>)</p>	<p>Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre.</p>

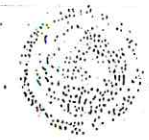


Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Sixto Valencia González</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00038-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00038/10/253</p> <p>Fecha de Resolución: 10 de marzo de 2011.</p> <p>Forma de Notificación: Personal.</p> <p>Fecha de Notificación: 1° de abril de 2011</p>	<p>Domicilio Conocido S/N, Calle el Mirador S/N, Barrio el Chabacano, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo</p>	<p>Especies vegetales de vida silvestre consistentes en: 12 Kg de Laurel verde (<i>Litsea Glaucences</i>)</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento extractivo sin su respectiva autorización de las especies vegetales de Vida Silvestre consistentes en: 12 Kg de Laurel verde (<i>Litsea Glaucences</i>)</p>	<p>Artículo 122 fracción II de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar actividades de aprovechamiento extractivo de vida silvestre sin la autorización correspondiente.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: Norberto Hernández Macías</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00027-10</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00027/2010/220</p> <p>Fecha de Resolución: 13 de enero de 2011.</p> <p>Forma de Notificación: Personal previo citatorio</p> <p>Fecha de Notificación: 23 de febrero de 2011</p>	<p>Domicilio Conocido S/N, Comunidad de las Palmas, Municipio de Cuauhtepac de Hinojosá, Hidalgo</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>4 Conejos (<i>Sylvilagus floridanus</i>)</p>	<p>Realizar actos que causan destrucción o daños a la vida silvestre, así como actividades de aprovechamiento extractivo de la vida silvestre sin contar con la autorización correspondiente, y haber realizado actividades que implicaron el dar muerte a los ejemplares de vida silvestre consistentes en:</p> <p>4 Conejos (<i>Sylvilagus floridanus</i>)</p>	<p>Artículo 122 fracciones I, II y III de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar actividades de aprovechamiento extractivo de vida silvestre sin la autorización correspondiente y que implican dar muerte a los mismos.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p align="center">Nombre: Ofelia Alejandra Delgado Flores.</p> <p align="center">Expediente: PFPA/17.3/2C.27.3/0023-12.</p> <p align="center">Número de Resolución: PFPA/17.1/2C.27.3/001539/2013.</p> <p align="center">Fecha de Resolución: 24 de Mayo de 2013.</p> <p align="center">Forma de Notificación: Personal.</p> <p align="center">Fecha de Notificación: 26 de agosto de 2013.</p>	<p align="center">Establecimiento denominado "Las Chácharas" ubicado en Calle Felipe Berriozábal sin número, Municipio de Toluca, Estado de México.</p>	<p align="center">Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p align="center">2 ejemplares de Pericos del género Amazona y especie Finchi (<i>Psitácidos</i>).</p>	<p align="center">No acreditar la legal procedencia de fauna de vida silvestre consistentes en:</p> <p align="center">2 ejemplares de Pericos del género Amazona y especie Finchi (<i>Psitácidos</i>).</p>	<p align="center">Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de fauna de vida silvestre, actualizando la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción X de la referida Ley General.</p>

M A B Y

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p align="center">Nombre: C. JUAN PABLO BAUTISTA REYES</p> <p align="center">Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00021-14</p> <p align="center">Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00021/14/55</p> <p align="center">Fecha de Resolución: Veintiocho de julio de dos mil catorce</p> <p align="center">Forma de Notificación: Personal</p> <p align="center">Fecha de Notificación: Treinta de julio de dos mil catorce</p>	<p align="center">Corralón de encierro Gruas Manilla, ubicado en Calle 21 de marzo, número 317, Ejido Jaguey de Téllez, Pachuca de Soto, Hidalgo</p>	<p align="center">Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p align="center">32 manojos de Laurel (<i>Litsea Glausescens</i>), dando los mismos un volumen total de 507 kg en estado verde</p>	<p align="center">No acreditar la legal procedencia del recurso de vida silvestre enlistado en la columna anterior.</p>	<p align="center">Artículo 122 fracción X, en relación con los artículos 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia del recurso anteriormente listado.</p>

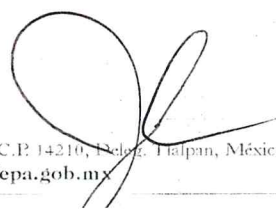


Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00021-14</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00021/14/55</p> <p>Fecha de Resolución: Veintiocho de julio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Treinta de julio de dos mil catorce</p>	<p>Corralón de encierro Guas Manilla, ubicado en Calle 21 de marzo, número 317, Ejido Jaguey de Téllez, Pachuca de Soto, Hidalgo</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>32 manojos de Laurel (<i>Litsea Glaucescens</i>), dando los mismos un volumen total de 507 kg en estado verde</p>	<p>No acreditar la legal procedencia del recurso de vida silvestre enlistado en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con los artículos 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia del recurso anteriormente listado.</p>


Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. GUADALUPE GARCÍA CABRERA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0005-13</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/0005-13-182</p> <p>Fecha de Resolución: Doce de febrero de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veinticuatro de abril de dos mil catorce</p>	<p>Local comercial Veterinaria y Forrajera, ubicado en la comunidad de Sayula del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 ejemplar de aguililla (<i>Buteo jamaicensis</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre enlistado en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar anteriormente listado.</p>

Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. ELADIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0032-13</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/0032-13-122</p> <p>Fecha de Resolución: Seis de diciembre de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Diez de enero de dos mil catorce</p>	<p>Tianguis denominado, Tianguis Semanal de Actopan, ubicado en Carretera Actopan-La Estancia, Actopan, del Municipio de Actopan, Hidalgo.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Tigrillo (<i>Pheucticus malanocephalus</i>).</p> <p>2 Calandrias (<i>Icterus porisorum</i>)</p> <p>4 Cenzontles (<i>Mimus gilvus</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. HILARIA LÓPEZ GÓMEZ</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0031-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/0031-12/260</p> <p>Fecha de Resolución: Doce de marzo de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Diez de abril de dos mil trece</p>	<p>Explanada San Antonio, con esquina Juárez, en el Tianguis semanal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>6 ejemplares de Cenzontles (<i>Mimus gilvus</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. EMILIO HERCULANO SILVA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00030-12</p> <p>Número de Resolución: 267/12</p> <p>Fecha de Resolución: Doce de marzo de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Dieciocho de abril de dos mil trece</p>	<p>Avenida Juárez S/N, Tianguis semanal de Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>3 gorriones (<i>Cardopacus mexicanus</i>) 1 Cardenal (<i>Cardinalis cardinales</i>) 2 Tigrillos (<i>Pheucticus melanocephalus</i>) 1 Floricano (<i>Ptilogonys cinereus</i>) 4 Cuitlacoques (<i>Toxostoma curvirostre</i>) 1 Calandria (<i>Lcterus parisorum</i>) 1 Primavera (<i>Turdus grayi</i>) 1 Checla (<i>Cyanocorax yncas</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. ESTELA MONTIEL TRÁPALA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00015/12</p> <p>Número de Resolución: PFPA20.3/2C.27.3/0015/12/100</p> <p>Fecha de Resolución: Veintinueve de agosto de dos mil doce</p> <p>Forma de Notificación: Comparecencia personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veintiuno de septiembre de dos mil doce</p>	<p>Tianguis semanal de Tulancingo, ubicado en Colonia Centro, Municipio de Tulancingo, Hidalgo.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Pájaro carpintero (<i>Picoides sp</i>) 1 Mulato (<i>Sturnus Vulgaris</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre enlistado en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar anteriormente listado.</p>

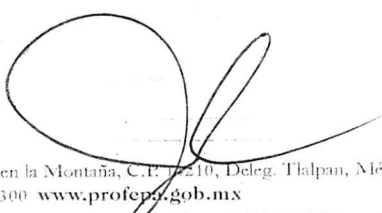


Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. MARIO RAYMUNDO TREJO PEREA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00044-13</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00044-13/235</p> <p>Fecha de Resolución: Veinticuatro de noviembre de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Diecisiete de marzo de dos mil quince</p>	<p>Tianguis semanal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Gorrión común (<i>Carpodacus mexicanus</i>)</p> <p>1 Primavera huertera (<i>Turdus rufopalliatus</i>)</p> <p>1 Cenzontle tropical (<i>Mimus gilvus</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre enlistados en la columna anterior.</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.</p>




Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. EFRAÍN OLIVER ÁVILA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00034-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA20.3/2C.27.3/00034/12/254</p> <p>Fecha de Resolución: Cinco de agosto de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veintidós de agosto de dos mil trece</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO SAN DIONISIO, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Conejo silvestre (<i>Sylvialagus floridanus</i>)</p> <p>1 Libre cola blanca (<i>Lepus californianus Texanus</i>)</p>	<p>Realizar el aprovechamiento extractivo que implicó dar muerte a los ejemplares anteriormente listados sin contar con la debida autorización</p>	<p>Artículo 122 fracciones I, II, y III de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar el aprovechamiento extractivo que dio muerte a los ejemplares anteriormente listados sin contar con la autorización correspondiente.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. GREGORIO OLIVER ÁVILA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00034-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA20.3/2C.27.3/00034/12/254</p> <p>Fecha de Resolución: Cinco de agosto de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veintidós de agosto de dos mil trece</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO SAN DIONISIO, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Conejo silvestre (<i>Sylvialagus floridanus</i>)</p> <p>1 Libre cola blanca (<i>Lepus californianus Texanus</i>)</p>	<p>Realizar el aprovechamiento extractivo que implicó dar muerte a los ejemplares anteriormente listados sin contar con la debida autorización</p>	<p>Artículo 122 fracciones I, II, y III de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar el aprovechamiento extractivo que dio muerte a los ejemplares anteriormente listados sin contar con la autorización correspondiente.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. AGUSTÍN PADILLA OLVERA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00034-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA20.3/2C.27.3/00034/12/254</p> <p>Fecha de Resolución: Cinco de agosto de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veintidós de agosto de dos mil trece</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO SAN DIONISIO, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Conejo silvestre (<i>Sylvilagus floridanus</i>)</p> <p>1 Libre cola blanca (<i>Lepus californianus Texanus</i>)</p>	<p>Realizar el aprovechamiento extractivo que implicó dar muerte a los ejemplares anteriormente listados sin contar con la debida autorización</p>	<p>Artículo 122 fracciones I, II, y III de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar el aprovechamiento extractivo que dio muerte a los ejemplares anteriormente listados sin contar con la autorización correspondiente.</p>



Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: C. ADAN HERNANDEZ ORTÍZ Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0042-10 Número de Resolución: 313/2010 Fecha de Resolución: Veintinueve de julio de dos mil once Forma de Notificación: Personal Fecha de Notificación: Cinco de septiembre de dos mil once	TIANGUIS DENOMINADO DE TULANCINGO, UBICADO EN CALLE 21 DE MARZO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO	Especies de vida silvestre consistentes en: 4 Clarines (<i>Myadestes unicolor</i>) 1 Cenzontle o chonte (<i>Mimus poliglottos</i>)	Realizar actividades de comercialización de los ejemplares anteriormente listados, sin acreditar su legal procedencia.	Artículo 122 fracciones II y X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de Realizar actividades de comercialización de los ejemplares anteriormente listados, sin acreditar su legal procedencia.



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. IVÁN RENDÓN TÉLLEZ</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00005-12</p> <p>Número de Resolución: 252/12</p> <p>Fecha de Resolución: Once de noviembre de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Tres de diciembre de dos mil trece</p>	<p>PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO NÚMERO 503, COLONIA LA SURTIDORA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SÓTO, ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>4 Loros cabeza blanca (<i>Pionus senilis</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados</p>	<p>Artículo 122 fracción X, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.</p>



Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: C. BENJAMÍN ELIZALDE DANIEL Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00039-13 Número de Resolución: 225/2014 Fecha de Resolución: Siete de julio de dos mil catorce Forma de Notificación: Personal Fecha de Notificación: Seis de octubre de dos mil catorce	TIANGUIS SEMANAL DE ACTOPAN, UBICADO EN CARRETERA ACTOPAN-LA ESTANCIA, MUNICIPIO DE ACTOPAN-LA ESTANCIA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO	Especies de vida silvestre consistentes en: 5 Víboras de cascabel (<i>Crotalus sp</i>)	No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados	Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.

Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: C. MÓNICA CANO GARCÍA Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00047-13 Número de Resolución: 212/2013 Fecha de Resolución: Nueve de junio de dos mil catorce Forma de Notificación: Personal Fecha de Notificación: Veintiséis de junio de dos mil catorce	TIANGUIS SEMANAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL DE ATOTONILCO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS N20°17'13.8" y W98°40'07.8", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO.	Especies de vida silvestre consistentes en: 2 Juveniles de capulineros, primavera o mirlos (<i>Turdus sp</i>)	No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados	Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. ROSENDO MANUEL BENÍTEZ</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00058-13</p> <p>Número de Resolución: 219/2013</p> <p>Fecha de Resolución: Veintisiete de junio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Siete de julio de dos mil catorce</p>	<p>CALLE SAN FERNANDO, NÚMERO 211, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Tortuga casquito (<i>Kynosternon herrera</i>)</p> <p>1 Tortuga de concha blanda (<i>Pelodiscus sp</i>)</p> <p>1 Techin (<i>Sceloporus spinosus</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados</p>	<p>Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. MANUEL JESÚS LARA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00044-12</p> <p>Número de Resolución: 283/2012</p> <p>Fecha de Resolución: Cuatro de septiembre de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veinticinco de septiembre de dos mil trece</p>	<p>AVENIDA DIFICULTAD, MANZANA 17, LOTE 2, COLLONIA LA RAZA, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Aguililla de cola roja (<i>Buteo jamaicensis</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre anteriormente listado</p>	<p>Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar anteriormente listado.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: SOMARIEL S.A. DE C.V.</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0042-12</p> <p>Número de Resolución: 287/2012</p> <p>Fecha de Resolución: Ocho de abril de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veintinueve de abril de dos mil trece</p>	<p>CALLE MARGARITA MICHELENA No. 106, COLONIA PALMITAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1347.00 KILOGRAMOS DE HONGO BLANCO (<i>Tricholoma magnivelarde</i>)</p>	<p>Marcar y facturar la cantidad ejemplares de vida silvestre anteriormente señalados las cuales no corresponden a un aprovechamiento sustentable.</p>	<p>Artículo 122 fracción XV de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de marcar y facturar la cantidad ejemplares de vida silvestre anteriormente señalado que no corresponden a un aprovechamiento sustentable.</p>



Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: C. FÉLIX CRUZ DELGADO Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00021-13 Número de Resolución: 148/2013 Fecha de Resolución: Veintiuno de enero de dos mil catorce Forma de Notificación: Personal Fecha de Notificación: Veintiséis de marzo de dos mil catorce	CALLE RÍO YUKON No. 136 COLONIA UNIÓN POPULAR, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO.	Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Halcón cola roja (<i>Buteo jamaicensis</i>)	No acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre anteriormente listado.	Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento ,en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre anteriormente listado.

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: C. ESAUL PARRA EMILIO Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00010-14 Número de Resolución: 157/2014 Fecha de Resolución: Veintisiete de abril de dos mil quince Forma de Notificación: Instructivo Fecha de Notificación: Tres de junio de dos mil quince	DOMICILIO CONOCIDO, BARRIO SAN JUAN, COMUNIDAD CUATOLOL, MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO	Especies de vida silvestre consistentes en: 1 Coyote hembra (<i>Canis latrans</i>)	No acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre anteriormente listado.	Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con los numerales 50 y 51 de dicha normatividad, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento; en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre anteriormente listado.

Subprocuraduría Jurídica
 Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. JUAN ORTEGA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL MINIZOOLOGICO DE SAN MIGUEL</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0006-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/0006-12/68</p> <p>Fecha de Resolución: Seis de junio de dos mil doce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Veintinueve de junio de dos mil doce</p>	<p>CARRETERA TEPEAPULCO-CUAUTEPEC KM 19.5 SAN MIGUEL DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Coyote (<i>Canis latrans</i>) 1 Aguililla colirrufa (<i>Buteo jamaicensis</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados, además de haber realizado el aprovechamiento extractivo de los mismos sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Artículo 122 fracciones II y X de la Ley General de Vida Silvestre; en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados, así como el haber realizado el aprovechamiento extractivo de los mismos sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. ÁNGEL ESPINOZA MORENO</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0007-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/0007-12/51</p> <p>Fecha de Resolución: Treinta y uno de mayo de dos mil doce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Trece de junio de dos mil doce</p>	<p>INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAN, CALLE ALDAMA No. 15, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>2 Floricanos (<i>Ptiligonatidae Ptilogonyx cinereus</i>)</p> <p>1 Clarín jilguero (<i>Myadestes occidentalis</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados.</p>	<p>Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre; en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. TERESA OLGÚIN GARCÍA</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00053-13</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00053-13/221</p> <p>Fecha de Resolución: Treinta de junio de dos mil catorce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Dos de julio de dos mil catorce</p>	<p>TIANGUIS SEMANAL DE TULANCINGO , UBICADO EN CALLE 21 DE MARZO, COLONIA CENTRO, TULANCIGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>15 Gorriones (<i>Carpodacus mexicanus</i>) 6 Jilgueros (<i>Myadestes sp</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados.</p>	<p>Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

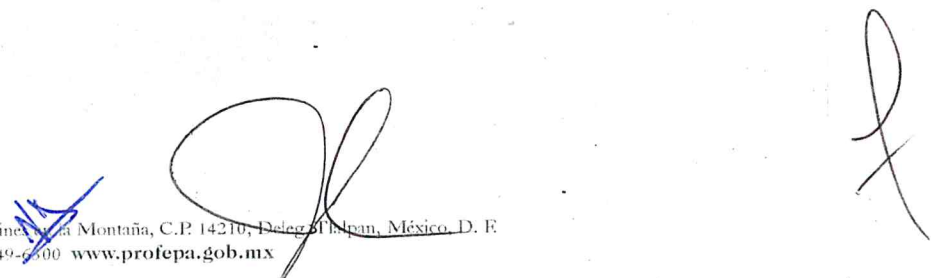
NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. HORACIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00035-12</p> <p>Número de Resolución: 261/2012</p> <p>Fecha de Resolución: Diecisiete de junio de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Doce de agosto de dos mil trece</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO MÉXICO Y CALLE PETROLEROS BARRIO EL FRESNO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Conejo (<i>Sylvilagus floridanus</i>)</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento extractivo que implicaron el dar muerte al ejemplar antes señalado.</p>	<p>Artículo 122 fracciones I, II, III, XII y X de la Ley General de Vida Silvestre; en razón de Realizar actividades de aprovechamiento extractivo que implicaron el dar muerte al ejemplar antes listado.</p>

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. EDGAR AMADO OLVERA HERNÁNDEZ Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00035-12</p> <p>Número de Resolución: 261/2012 Fecha de Resolución: Diecisiete de junio de dos mil trece.</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Doce de agosto de dos mil trece</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO MÉXICO Y CALLE PETROLEROS BARRIO EL FRESNO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>1 Conejo (<i>Sylvilagus floridanus</i>)</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento extractivo que implicaron el dar muerte al ejemplar antes señalado sin acreditar su legal procedencia, produciendo un daño en la vida silvestre</p>	<p>Artículo 122 fracciones I, II, III, XII y X de la Ley General de Vida Silvestre; en razón de Realizar actividades de aprovechamiento extractivo que implicaron el dar muerte al ejemplar antes listado.</p>








Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O
 DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA
 INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Nombre: C. MATÍAS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00012/12 Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00012/12/97 Fecha de Resolución: Veintiocho de septiembre de dos mil doce Forma de Notificación: Personal Fecha de Notificación: Dieciséis de octubre de dos mil doce	TIANGUIS DE ACTOPAN UBICADO EN CARRETERA ACTOPAN-LA ESTANCIA MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.	Especies de vida silvestre consistentes en: 3 Chinitos (<i>Bombycilla cedorum</i>) 2 Urracas copetonas (<i>Calocitta Collyei</i>)	No acreditar contar con la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados.	Artículo 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares anteriormente listados.

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: UMA DENOMINADA EJIDO NOPALILLO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00039-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00039/12/265</p> <p>Fecha de Resolución: Diecisiete de junio de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Ocho de julio de dos mil trece</p>	<p>EJIDO NOPALILLO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>Hongo blanco de ocote (<i>Tricholoma magnivelore</i>)</p>	<p>No acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre anteriormente listado.</p>	<p>Artículos 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar citado.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. AYDEE ACOSTA TOLENTINO Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00039-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/00039/12/265</p> <p>Fecha de Resolución: Diecisiete de junio de dos mil trece</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Ocho de julio de dos mil trece</p>	<p>EJIDO NOPALILLO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>Hongo blanco de ocote (<i>Tricholoma magnivelore</i>)</p>	<p>No presentar la documentación correspondiente para acreditar la legal procedencia del ejemplar de vida silvestre listado.</p>	<p>Artículos 122 fracción X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia del ejemplar citado.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. RAFAEL AQUINO JIMÉNEZ Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/0033-12</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/0033-12/152 Fecha de Resolución: Dos de octubre de dos mil doce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Quince de octubre de dos mil doce</p>	<p>CORRALÓN DE ENCIERRO GRUAS AVIN EN CALLE AFRODITA No. 100 COLONIA PRI CHACÓN, MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 5 Conejos (<i>Sylvilagus floridanus</i>) 1 Liebre de cola negra (<i>Lepus californicus</i>)</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento que implicaron el dar muerte a los ejemplares de vida silvestre anteriormente señalados, así como no demostrar su legal procedencia.</p>	<p>Artículo 122 fracciones III y X, de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados y de igual forma ejecutar actividades que implicaron dar muerte a los mismos.</p>



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. ARTURO AQUINO LÓPEZ Expediente: PFFPA/20.3/2C.27.3/0033-12</p> <p>Número de Resolución: PFFPA/20.3/2C.27.3/0033-12/152 Fecha de Resolución: Dos de octubre de dos mil doce</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: Quince de octubre de dos mil doce</p>	<p>CORRALÓN DE ENCIERRO GRUAS AVIN EN CALLE AFRODITA No. 100 COLONIA PRI CHACÓN, MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 5 Conejos (<i>Sylvilagus floridanus</i>) 1 Liebre de cola negra (<i>Lepus californicus</i>)</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento que implicaron el dar muerte a los ejemplares de vida silvestre anteriormente señalados, así como no demostrar su legal procedencia.</p>	<p>Artículo 122 fracciones III y X de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con el 50 y 51 de la misma Ley, así como los diversos 53 y 54 de su Reglamento, en razón de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre anteriormente listados y de igual forma ejecutar actividades que implicaron dar muerte a los mismos.</p>

Subprocuraduría Jurídica Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. LUCIA AMPARO HERNÁNDEZ CONDE</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00002-11</p> <p>Número de Resolución: 152/2011</p> <p>Fecha de Resolución: 06 de octubre de 2011</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 7 de noviembre de 2011</p>	<p>ESTABLECIMIENTO TODO PARA TU JARDÍN, ubicado en el Boulevard Valle San Javier, número 113, Colonia Valle de San Javier, Municipio de Pachuca de Soto; Estado de Hidalgo.</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en:</p> <p>3 Cycas (<i>Cyca recoluta</i>)</p> <p>2 Biznagas (<i>Feracactus sp</i>)</p> <p>45 Echeverias (<i>Echeveria sp</i>)</p> <p>7 Patas de elefante (<i>Beaucarnea recurvata</i>)</p>	<p>No presentar autorización de la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales, para realizar el aprovechamiento extractivo de ejemplares de vida silvestre (venta de ejemplares).</p>	<p>Artículo 122 fracciones II y IV de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar aprovechamiento extractivo de los ejemplares anteriormente señalados.</p>

Subprocuraduría Jurídica Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: C. RAÚL PÓSADAS RODRÍGUEZ</p> <p>Expediente: PFPA/20.3/2C.27.3/00044-11</p> <p>Número de Resolución: PFPA/20.3/2C.27.3/0044/11/195</p> <p>Fecha de Resolución: 12 de diciembre de 2011</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 14 de diciembre de 2011</p>	<p>Carretera Estatal Apan-Lázaro Cárdenas, kilómetro 5-800, Hidalgo</p>	<p>Especies de vida silvestre consistentes en: 360 kilómetros de Laurel (<i>Litsea glaucescens</i>) en estado seco (deshidratado)</p>	<p>Realizar actividades de aprovechamiento extractivo de la Vida Silvestre, sin contar con la autorización correspondiente.</p>	<p>Artículo 122 fracciones II de la Ley General de Vida Silvestre en razón de realizar actividades de aprovechamiento extractivo, sin contar con la autorización correspondiente.</p>

Subprocuraduría Jurídica Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta

PADRÓN DE INFRACTORES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y 138 DE SU REGLAMENTO

DATOS RELATIVOS A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EJEMPLAR, PARTE O DERIVADO DE LA VIDA SILVESTRE QUE HUBIERA DADO ORIGEN A LA INFRACCIÓN

NOMBRE DEL INFRACTOR/NO. DE EXPEDIENTE/RESOLUCIÓN/FECHA DE RESOLUCIÓN Y FORMA DE NOTIFICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO	EJEMPLARES, PARTE O DERIVADO cantidad/unidad/descripción/ nombre común/científico	LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN	PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<p>Nombre: CC. JAVIER VARGAS BAUTISTA Y LUIS FÉLIX VARGAS</p> <p>Expediente: PFFPA/20.3/2C.27.3/0001-11</p> <p>Número de Resolución: PFFPA/20.3/2C.27.3/00001/11/077</p> <p>Fecha de Resolución: 22 de junio de 2011</p> <p>Forma de Notificación: Personal</p> <p>Fecha de Notificación: 19 de agosto de 2011</p>	<p>Predio denominado Rancho Buenavista, ubicado en la comunidad de Quimixtla, Municipio de Xochiacotlan, Hidalgo.</p>	<p>Especie de vida silvestre consistente en:</p> <p>1 Venado Temazate (<i>Mazama temama</i>)</p>	<p>Realización de actividades de aprovechamiento extractivo que implicó dar muerte al ejemplar anteriormente listado, sin contar con la debida autorización.</p>	<p>Artículo 122 fracciones I, II y III de la Ley General de Vida Silvestre, en razón de realizar el aprovechamiento extractivo que dio muerte a los ejemplares anteriormente listados, sin contar con la debida autorización correspondiente.</p>